

**ACTA 172-2022**  
**Sesión Ordinaria 136**

Acta número ciento setenta y dos correspondiente a la sesión ordinaria número ciento treinta y seis celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del seis de diciembre del año dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
José Campos Quesada (PNG)  
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

**REGIDORES SUPLENTE**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano (PNG)  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**José Pablo Cartín Hernández**

**VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Andrea Arroyo Hidalgo**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

**También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Ernesto Álvarez León (PNG)

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1           **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**
- 2                 • **Juramentación al Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.**
- 3           **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 170 y 171.**
- 4           **III. CORRESPONDENCIA.**
- 5           **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 6           **V. MOCIONES.**
- 7           **VI. INFORME DE COMISIONES.**
- 8           **VII. ASUNTOS VARIOS.**
- 9

10 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con seis minutos.

11  
12 El Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Mociones.  
13 Se aprueba por unanimidad. El regidor Carlomagno Gómez no se encontraba presente al momento de  
14 esta votación.

15  
16 **ARTÍCULO I. MOCIONES.**

17  
18 **Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en sesionar**  
19 **extraordinariamente el día miércoles 07 de diciembre 2022 a las diecinueve horas con diez minutos**  
20 **en las instalaciones del Centro Cívico Municipal, cuya agenda es la Gala y Clausura del FESTIVAL**  
21 **INTERNACIONAL FOLCLÓRICO FIF 2022.**

22  
23 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se  
24 aprueba por unanimidad. El regidor Carlomagno Gómez no se encontraba presente al momento de esta  
25 votación.

26  
27 **“El suscrito regidor José Pablo Cartín Hernández presenta la siguiente moción tendiente a acordar**  
28 **sesión extraordinaria para el 07 de diciembre 2022 con ocasión del Festival Internacional**  
29 **Folclórico FIF 2022, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en las**  
30 **siguientes consideraciones:**

31  
32 **PRIMERO:** Que mediante oficio COR-AL-2260-2022 de la Alcaldía Municipal recibido en la  
33 Secretaría Municipal el 23 de noviembre 2022 e ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal  
34 en Sesión Ordinaria 135, Acta 171 del pasado 28 de noviembre con el oficio de trámite número 906-22-  
35 I; se trasladó el oficio COR-GES-0507-2022 de la Gerencia Gestión Económica Social mediante el que  
36 se solicita considerar la posibilidad de realizar una sesión extraordinaria el día 7 de diciembre 2022 a las  
37 7:00 pm.

38  
39 **SEGUNDO:** Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante  
40 desarrollar una gestión municipal promotora de la capacidad de expresión de la ciudadanía por medio  
41 de procesos participativos a través del arte, la cultura y la educación, así como la promoción de la  
42 investigación, la divulgación y el rescate del acervo histórico cultural del pueblo Escazuceño, ello

1 tomando en cuenta que dentro de las aspiraciones de la ciudadanía (*página 53 del Plan de Desarrollo*  
2 *Cantonal*) están el rescate de tradiciones, el fomento del folclore Escazuceño, las marimbas y guitarras,  
3 las tertulias y leyendas, y la realización de eventos culturales.

4  
5 **TERCERO:** Que en la comunidad de Escazú la manifestación artística por medio de la Danza Folklórica  
6 representa un elemento importante en la transmisión de las tradiciones del cantón, siendo la niñez y la  
7 juventud, la población que mayoritariamente conforman los grupos más representativos en este campo.  
8 En razón de lo cual mediante acuerdo municipal se instituyó la Agenda Anual de Cultura que incluye  
9 las celebraciones con valor histórico y cultural del cantón de Escazú, encontrándose entre ellas el Festival  
10 Internacional Folclórico.

11  
12 **CUARTO:** Que este año se vuelve a la presencialidad con la celebración del FESTIVAL  
13 INTERNACIONAL FOLCLÓRICO FIF 2022 que se realiza desde el domingo 04 de diciembre hasta el  
14 07 de diciembre 2022.

15  
16 **POR TANTO,** el suscrito regidor propone como un homenaje del Concejo Municipal al FESTIVAL  
17 INTERNACIONAL FOLCLÓRICO FIF 2022 y según invitación extendida por la Administración  
18 Municipal, se adopte la siguiente moción:

19  
20 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
21 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 27 y 36 del Código Municipal; y  
22 en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo,  
23 se dispone: PRIMERO: SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE el día miércoles 07 de diciembre  
24 2022 a las diecinueve horas con diez minutos en las instalaciones del Centro Cívico Municipal, cuya  
25 agenda es la Gala y Clausura del FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO FIF 2022.  
26 SEGUNDO: DAR POR NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria,  
27 y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado.”

28  
29 Al ser las diecinueve horas con once minutos ingresa el regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

30  
31 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

32  
33 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
34 unanimidad.

35  
36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

37  
38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
39 unanimidad.

40  
41 **ACUERDO AC-396-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
42 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**

1 Pública; 27 y 36 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este  
2 acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: **PRIMERO: SESIONAR**  
3 **EXTRAORDINARIAMENTE** el día miércoles 07 de diciembre 2022 a las diecinueve horas con  
4 diez minutos en las instalaciones del Centro Cívico Municipal, cuya agenda es la Gala y Clausura  
5 del **FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO FIF 2022. SEGUNDO: DAR POR**  
6 **NOTIFICADO** en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma  
7 manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
8 **APROBADO.**

9

## 10 **ARTÍCULO II. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

11

### 12 **Inciso 1. Juramentación al Comité Cantonal de la Persona Joven.**

13

14 El Presidente Municipal procede a juramentar a José Daniel Campos Calderón, Priscilla Raquel Zúñiga  
15 Blandón, Jairo Josué Guerrero Solís, Bryan Manuel Meza Fonseca, Samantha Mena Miranda, Straiber  
16 Biellick González León y Guillermo Dávila Torres, como miembros integrantes del Comité Cantonal de  
17 la Persona Joven.

18

19 El Presidente Municipal menciona que días pasados se tuvo la solicitud del Comité Auxiliar de la Cruz  
20 Roja del cantón de Escazú para una rendición de los avances que tiene la Municipalidad en el convenio  
21 con dicha institución, en horas de la tarde se recibió la confirmación de doña Kimberly Sibaja, pero la  
22 agenda ya estaba confeccionada por lo que no se pudo incluir. Somete a votación alterar el orden del día  
23 para incluir la atención a Kimberly Sibaja, Administradora de la Cruz Roja de Escazú.

24

### 25 **Inciso 2. Atención a Kimberly Sibaja, Administradora de la Cruz Roja Escazú.**

26

27 La señora Kimberly Sibaja indica que; viene a informar de todos los avances que han tenido en la parte  
28 de liquidación y subvención tanto del año dos mil veintidós como lo que viene en el año dos mil  
29 veintitrés; ya se entregó dicha liquidación que fue aprobada para el período de dos mil veintidós, que fue  
30 por un monto de ochenta y nueve millones, setecientos setenta y dos, ochocientos colones, esa  
31 liquidación fue solamente para pagos de planillas del personal operativo, ya fue ejecutada y liquidada a  
32 dicha Municipalidad. También; ya se hizo la presentación o bien la solicitud de la nueva subvención  
33 para el período dos mil veintitrés a dicha Municipalidad por lo que se había aprobado en este Concejo  
34 por ciento noventa millones para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Escazú. Externa agradecimiento,  
35 por la confianza y el apoyo brindado hacia el Comité y el compromiso que tienen con la Municipalidad,  
36 el Comité está a disposición de este Concejo Municipal y la Municipalidad de Escazú.

37

38 El Presidente Municipal dice que; le pregunta una regidora, si el documento fue enviado, el de  
39 liquidación.

40

41 La señora Kimberly Sibaja pregunta; si lo que necesita es el recibido o toda la documentación.

42

1 El Presidente Municipal dice que; lo ideal es que lo envíen para tenerlo como recibido por el Concejo  
2 Municipal, para que la Secretaria lo haga llegar a todos los miembros del Concejo Municipal.

3  
4 La señora Kimberly Sibaja pregunta, si solamente requieren el de la liquidación o si el de la solicitud  
5 también.

6  
7 El Presidente Municipal responde que; los dos documentos estaría bien.

8  
9 La regidora Carmen Fernández pregunta; de qué monto es la subvención para el próximo año.

10  
11 La señora Kimberly Sibaja dice que; son ciento noventa millones es lo que se está solicitando a la  
12 Municipalidad.

13  
14 La regidora Carmen Fernández indica que; es más del doble de lo de este año. Pregunta si fue que el  
15 monto de este año no cubrió todo.

16  
17 La señora Kimberly Sibaja responde que no; lo que se había aprobado fueron ochenta y nueve millones,  
18 eso fue lo que se gastó, ahora lo que se está haciendo es la solicitud con su debido respaldo y el porqué  
19 de la solicitud de ese monto.

20  
21 **ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 170 Y 171.**

22  
23 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 170. Se aprueba por  
24 unanimidad.

25  
26 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 171. Se aprueba por  
27 unanimidad.

28  
29 La Secretaria Municipal aclara que; la presentación de la sesión extraordinaria de la Junta de la Escuela  
30 del Corazón de Jesús, no fue enviada y por lo tanto no está aportada en el acta, se les solicitó la  
31 presentación en reiteradas ocasiones y no fue aportada, por lo que no consta en el acta.

32  
33 **ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA.**

34  
35 **Inciso 1. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV.**

36  
37 Remite el documento AL-CPAAGRO-0223, consultando el criterio sobre el proyecto de ley "Ley  
38 Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y del Sector Agropecuario, Pesquero y  
39 Rural", Expediente N°23397.

40  
41 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

42

1 **Inciso 2. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV.**

2  
3 Remite el documento AL-CE23167-0204-2022, consultando el criterio sobre el proyecto de ley  
4 "Creación del Ministerio de Territorio, Habitat y Vienda". Expediente N°23.450.

5  
6 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

7  
8 **Inciso 3. Jean Paul Espinoza Arceyut, Consejo de la Persona Joven.**

9  
10 Remite correo electrónico dando acuse de recibido a la notificación del acuerdo AC-395-2022 y a la vez  
11 solicita la subsanación de corregir la fecha de 2 de enero por 1 de enero.

12  
13 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

14  
15 **Inciso 4. Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria Municipal, Municipalidad de Buenos Aires.**

16  
17 Remite el documento MBA-SCM-2020-2024-O-0937-2022, dirigido a Cinthya Díaz Briceño, Jefa de  
18 Área Comisiones Legislativas IV, con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, en  
19 la sesión Ordinaria 134-2022, celebrada el 28 de noviembre del 2022, en el acuerdo 18, orientado a dar  
20 un criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N°23.383 "Ley control y regulación del cannabis para  
21 uso recreativo".

22  
23 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

24  
25 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

26  
27 Remite el oficio COR-AL-2313-2022, con moción con dispensa de trámite de comisión, para la  
28 actualización de la descripción de cargo de Profesional de Apoyo en Patentes, en el Estrato Profesional,  
29 Profesional Municipal 1.

30  
31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32  
33 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

34  
35 Remite el oficio COR-AL-2314-2022, con moción con dispensa de trámite de comisión, para la  
36 actualización de la descripción de cargo de Gestor de Patentes, en el Estrato Profesional, Profesional  
37 Municipal 2.

38  
39 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40  
41 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

42

1 Remite el oficio COR-AL-2322-2022, con el asunto Felicitaciones "Alcalde Solidario e Incluyente de  
2 Latinoamérica 2022", trasladando la nota del señor José Ariza Reyes, Director Gerente de la Escuela de  
3 Economía Social, brindando una extensiva felicitación al Concejo Municipal, a los Concejos de Distrito  
4 y de todas las personas funcionarias de la Municipalidad por el galardón recibido de "Alcalde Solidario  
5 e Incluyente de Latinoamérica 2022".

6  
7 Se toma nota.

8  
9 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

10  
11 Remite el oficio COR-AL-2334-2022, con moción con dispensa de trámite de comisión, solicitando la  
12 aprobación de Subvención para la Junta de Educación Escuela Bello Horizonte de Escazú. (Se recibe  
13 expediente). Se devuelve expediente el 7-12-22

14  
15 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-397-2022.

16  
17 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

18  
19 Remite el oficio COR-AL-2329-2022, trasladando el oficio COR-GES-0574-2022 de la Gerencia de  
20 Gestión Económica Social, donde traslada el informe INF-GCO-3140-2022 del subproceso Gestión de  
21 la Comunidad, el cual contiene la valoración técnica de la solicitud de subsidio por situación transitoria  
22 de desgracia o infortunio presentada por la señora María Marín Cascante, para la compra de materiales  
23 de construcción.

24  
25 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

26  
27 **Inciso 10. Lic. Ronald Vargas Zumbado, Director, Escuela Barrio Corazón de Jesús.**

28  
29 Remite el oficio N°D.0131-2022, solicitando de los buenos oficios, para el envío del documento emitido  
30 de la Municipalidad de Escazú, para el desarrollo de construcción en el centro educativo.

31  
32 Se remite a la Administración.

33  
34 **Inciso 11. Edith Campos Víquez, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Poás.**

35  
36 Remite el documento MPO-SCM-511-2022, transcribiendo el Acuerdo N°1745-11-2022, tomado en la  
37 Sesión Ordinaria 135-2022, celebrada el 29 de noviembre del año en curso, orientado a solicitar a todas  
38 las Municipalidades a pronunciarse ante el MOPT y la Contraloría General de la República con respecto  
39 al pronunciamiento que indica que las calles que midan menos de 14 metros de ancho no se les puede  
40 asignar recursos provenientes de las leyes 8114 y 9329 por no poseer los anchos de ley.

41  
42 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

1 **Inciso 12. MBA. Karen Porras Arguedas, Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos**  
2 **Locales.**

3  
4 Remite el oficio DE-E-345-12-2022, dirigido al Ministerio de Planificación Nacional y Política  
5 Económica, en relación con la actividad de implementación de la Ley 10159 que están organizando y  
6 que no tomaron en cuenta para esta actividad a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, y es menester  
7 recordar que todo lo que tenga que ver con el régimen municipal debe de hacerse a través de la Unión  
8 Nacional de Gobiernos Locales.

9  
10 Se toma nota.

11  
12 **Inciso 13. Isela Aguirre Chavarria, Vecina del Cantón.**

13  
14 Remite nota con la finalidad de solicitar de sus buenos oficios para que se cree una normativa para  
15 prohibir el uso de la pirotecnia sonora en el cantón. (Solicita que lean la solicitud en la correspondencia).

16  
17 Se remite a la Administración.

18  
19 **Inciso 14. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones Legislativas III.**

20  
21 Remite el documento AL-CPGOB-0065-2022, solicitando el criterio sobre el proyecto de Ley  
22 Expediente N°23.414 "Ley de Armonización del sistema eléctrico nacional".

23  
24 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

25  
26 **Inciso 15. Warren Corrales Castillo, Fundación Abriendo Puertas.**

27  
28 Remite documento en respuesta a la prevención para la designación del Representante de la  
29 Municipalidad en la Junta Administrativa de la Fundación.

30  
31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32  
33 **Inciso 16. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

34  
35 Remite el oficio COR-AL-2338-2022, con moción con dispensa de trámite de comisión, para la  
36 aprobación de la creación y descripción de cargo de Gestor de Gestión de Riesgo, en el Estrato  
37 Profesional, Profesional Municipal 2.

38  
39 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40  
41 **Inciso 17. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

42



1 Remite oficio COR-AL-2340-2022, con moción con dispensa de trámite de comisión, para la aprobación  
2 de la creación y descripción de cargo de Profesional de Apoyo en Tecnologías de la Información, en el  
3 Estrato Profesional, Profesional Municipal 1.

4  
5 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

6  
7 **Inciso 18. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

8  
9 Remite oficio COR-AL-2343-2022 donde traslada el oficio COR-PR-0632-2022 del Subproceso de  
10 Proveeduría referente a la declaratoria de desierto del procedimiento de contratación administrativa para  
11 la Licitación Pública N° 2022LN-000017-0020800001 correspondiente a la contratación del servicio de  
12 suministro e instalación de polarizado en Edificios Municipales modalidad de entrega según demanda.

13  
14 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

15  
16 **Inciso 19. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17  
18 Remite oficio COR-AL-2341-2022 donde traslada el oficio COR-SI-434-2022 del Subproceso de  
19 Servicios Institucionales, referente a la solicitud de ampliación del contrato de la Licitación Pública  
20 2018LN-00001601 correspondiente al Servicio de Alquiler de Impresora.

21  
22 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

23  
24 El Presidente Municipal somete a votación la inclusión del oficio COR-DA-0618-2022, del Alcalde  
25 Municipal.

26  
27 Se aprueba por unanimidad.

28  
29 **Inciso 20. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

30  
31 Remite el oficio COR-DA-0618-2022, con la invitación a la iluminación Navideña del Parque de Escazú,  
32 el día 11 de diciembre de 2022, a partir de las 4:00pm

33  
34 Se toma nota.

35  
36 El Presidente Municipal procede a dar lectura al oficio COR-DA-0618-2022:

37



Gestión Estratégica  
Alcaldía Municipal  
COR-DA-O618-2022

1 de diciembre del 2022

Señoras y señores  
Integrantes del Concejo Municipal  
Cantón de Escazú

Nº: 172-22  
Sub: Ord. 136-22  
Clas: 945-22 T.

**Asunto: Invitación a Iluminación Navideña del Parque de Escazú**

Estimados Integrantes:

Aprovecho esta oportunidad para extenderles un saludo y el acostumbrado agradecimiento por su trabajo en beneficio del desarrollo socioeconómico y de infraestructura del cantón. Por este medio me gustaría extenderles una cordial invitación para la Iluminación Navideña del Parque de Escazú.

Esta actividad se realizará el próximo domingo 11 de diciembre del 2022 en dicho parque, a partir de las 4:00 PM, con muchas actividades recreativas y sorpresas para ustedes y la comunidad que nos acompañe.

Contar con la presencia de ustedes es de vital importancia para este municipio ya que son aliados fundamentales en el desarrollo de proyectos que impacten positivamente a Escazú.

Esperamos contar con su presencia y disfrutar de este momento de alegría y emoción para los escazucoños.

Cordialmente,

**Arnoldo Barahona Cortés**  
Alcalde Municipal.

2208-7500  
alcalde@escazu.go.cr  
www.escazu.go.cr

1 El Presidente Municipal da un minuto de silencio por el lamentable deceso de ese Escazuceño insigne  
2 que fue don Mario Rodríguez Matamoros, exdirector del Liceo de Escazú, una gran parte de la población  
3 de Escazú lo tuvo como docente, director; a su familia el más sentido pésame a nombre de todo el  
4 Concejo Municipal y de la Corporación Municipal.

5  
6 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

7  
8 El Presidente Municipal comenta sobre la gran alegría que se ha tenido en estos días con el Festival  
9 Internacional Folklórico, ha sido un suceso sumamente positivo, volver a la presencialidad con la manera  
10 y el acierto que lo están haciendo.

11  
12 La regidora Brenda Sandí externa felicitación a la Administración, a la mesa de folklor de Escazú y a  
13 todos los funcionarios municipales que han hecho posible la realización del Festival Internacional  
14 Folklórico en su novena edición, después de dos años de no poder llevar a cabo esta actividad, como  
15 exintegrante del elenco municipal de Danza Folklórica, sección adulta, durante tres años bajo la  
16 dirección artística del señor Ricardo López Granados, desde el dos mil quince hasta el dos mil diecisiete  
17 y principalmente como escazuceña, se siente orgullosa del éxito obtenido y de ver la masiva respuesta  
18 del público del cantón, que está deseoso de disfrutar eventos culturales, el día de la inauguración el  
19 llenazo fue espectacular, a diferencia de lo publicado en redes sociales por algunas personas mal  
20 intencionadas, quienes han manifestado que en comparación con años anteriores, el apoyo municipal,  
21 hacia el folklor ha sido poco, debe decir; que nunca en la historia de este festival, se ha contado, ni por  
22 asomo, las condiciones que se tienen en este año, para empezar; esta vez se contó con la infraestructura  
23 del gimnasio del Centro Cívico, los equipos audiovisuales que se están usando son de primer orden y  
24 son operados por manos escazuceñas, los impuestos son bien utilizados y quedan en el cantón, ya el  
25 público no tiene que estar en la intemperie, los elencos no se tienen que cambiar en los toldos  
26 improvisados, recuerda que tenían que cuidarse unas a otras para evitar que gente ajena al grupo de baile  
27 ingresara, porque estaban literalmente cambiando su vestuario en media acera, sin embargo; no puede  
28 ser mezquina y por lo tanto reconoce que en esa época, esos eran los recursos con que la Municipalidad  
29 contaba para ese tipo de eventos. Un punto importante que desea resaltar es que; esta vez se le dio  
30 oportunidad a los emprendedores para que pudieran vender sus artesanías y hasta se contó con ventas de  
31 alimentos y bebidas para los asistentes al festival, quienes pudieron degustarlos cómodamente en las  
32 mesas que se dispusieron para ese fin, el público no tiene que estar aguantando frío, ni las ganas de  
33 probar algún alimento o bebida, hasta que termine el espectáculo, también tienen a su disposición los  
34 servicios sanitarios, para tener todas las comodidades con que se debe contar, un festival de nivel  
35 internacional, como el que se está presenciando, el hecho de que el festival tenga una duración de menos  
36 días que las ediciones anteriores, no es un tema que personalmente vea como una falla y tampoco es una  
37 falta que no hayan invitado más artistas y países, no se debe restar mérito al gran esfuerzo que ha hecho  
38 la organización, es una producción de lujo, con la que no se ha contado en años anteriores, muy  
39 particularmente en esta edición se invitó a grupos de otros cantones y artistas internacionales de gran  
40 calidad, como por ejemplo; puede citar artistas que han brillado en escenarios de talla mundial, como en  
41 el caso de Luis Enrique Mejía Godoy, representante de Nicaragua. Ahora que se ha podido hacer un  
42 reencuentro en un festival de este nivel, que se pudo organizar a escasos meses de que se levantó el

1 decreto de emergencia, poco a poco se retoman las actividades culturales a que tenía acostumbrado el  
2 Concejo Municipal y la Administración; está convencida de que se seguirá mejorando año con año,  
3 después de dos años de angustia, pérdidas personales y económicas, así como la incertidumbre causada  
4 por la pandemia del COVID-19, espera que cada nueva edición siga el camino de ésta, que la calidad de  
5 los espectáculos, será cada vez mejor, pues es lo que el culto pueblo escazuceño merece. Reitera las más  
6 expresivas gracias a la Administración y a La Mesa de Folklor, por el éxito alcanzado.

7  
8 El Presidente Municipal acota que; ha sido una sorpresa muy positiva está muy complacido de ver la  
9 calidad de alcanzada, se sabe que recuperar el ritmo de una actividad de ese tamaño, después de las  
10 situaciones que han pasado.

11  
12 El regidor Edwin Soto dice que; junto a su familia han participado de la actividad, está muy bonito, las  
13 comidas tienen buen precio y hay bastante artesanía. Invita a visitar la actividad y pasar un buen  
14 momento.

15  
16 La regidora Andrea Arroyo extiende felicitación a las personas que hacen que ese festival sea una  
17 realidad, que son los grupos de folklor, que se sabe que trabajan día a día, minuto a minuto por desarrollar  
18 una actividad que es parte de las raíces de los escazuceños. Felicita también; a la Administración que  
19 alberga todo ese fortalecimiento, todo ese trabajo que hacen estos grupos. Invita a toda la población  
20 escazuceña a que lleguen y que prueben la mano de los emprendedores, esas comidas que están ahí.

21  
22 La sindica Andrea Mora felicita al Centro Agrícola, ya que ellos prestaron las instalaciones para que el  
23 grupo que viene desde México se hospede en ese lugar. Insta a aprovechar este festival que es tan bonito,  
24 tan cultural, tan lleno de todos, está espectacular. Felicita a todos los que hicieron esto posible.

25  
26 El regidor Franklin Monestel comenta que; la cultura enaltece los valores de un pueblo. Pregunta quiénes  
27 producen el evento, los artistas internacionales; cómo vienen, cuáles son, en qué condiciones vienen,  
28 cómo se transportan o si la Administración ayuda a organizar para que vengan todos esos grupos bonitos  
29 acá a Costa Rica. Felicita al Concejo Municipal y a la Administración, porque también gracias a ellos es  
30 posible que todo esto salga.

31  
32 El Presidente Municipal explica que; la Gestión Económico Social es la encargada de todo eso, han  
33 tenido una larga labor coordinando ese tipo de aspectos, el transporte lo brinda la misma Municipalidad  
34 en vehículos oficiales, también la Municipalidad tiene la buseta de transporte público, todo lo que es  
35 audio y video es a través de contrataciones del Proceso de Cultura. Dice que; doña Carmen Fernández  
36 hace la sugerencia de invitar a la Gestión Económico Social para que ellos vengan y hagan una  
37 exposición de cómo trabaja ese proceso.

38  
39 **Se continúa con el Artículo de Mociones.**

40  
41 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-2313-2022,**  
42 **orientada en solicitar dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de**

1 **Profesional Municipal 1, aprobar la actualización del cargo de Profesional de Apoyo en Patentes,**  
2 **en el Estrato Profesional, según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo**  
3 **Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y**  
4 **AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.**

5  
6 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se  
7 solicita dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de Profesional Municipal 1,  
8 aprobar la actualización del cargo de Profesional de Apoyo en Patentes, en el Estrato Profesional, según  
9 la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la  
10 sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

11 Considerando:

- 13 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó  
14 de forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-  
15 288-16, modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.
- 16 2. Que la escala Salarial, el Manual de Clases y El Manual de Organización y Funciones, forman  
17 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.
- 18 3. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta  
19 la municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura  
20 salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para  
21 adecuar la clasificación de los puestos.
- 22 4. Que la modificación del cargo se realiza en los siguientes aspectos:

Aspecto	Actual	Propuesto
<b>Nombre del cargo</b>	<b>No sufre cambios</b>	
<b>Tareas:</b>	<p>Atención de expedientes para la prevención de requisitos en solicitudes de licencias municipales tales como nuevas licencias, traslados, traspasos, ampliaciones, espectáculos públicos y actividades temporales.</p> <p>Elaborar resolución de aprobación de trámites de licencias municipales comerciales, de licores, actividades ocasionales y de espectáculo público, temporal o permanente.</p>	<p>Análisis y trámite en la atención de expedientes para la prevención de requisitos en solicitudes de licencias municipales tales como nuevas licencias, reaperturas, renovaciones, traslados, traspasos, ampliaciones, espectáculos públicos y actividades temporales</p> <p>Elaboración de resoluciones de aprobación/rechazo de trámites de licencias municipales comerciales, de licores, actividades ocasionales y de espectáculo público, temporal o permanente. (nuevas, renovaciones, temporales, reaperturas, entre otros</p>

Aspecto	Actual	Propuesto
	<p>Analizar, tramitar y resolver solicitudes de renovación de licencias comerciales y de licores.</p> <p>Elaboración de resoluciones de renovación de licencias municipales y de licores, mismas que fueron dadas de forma temporal.</p> <p>Elaboración de resolución de rechazo de licencias municipales por incumplimiento de requisitos.</p> <p>Coordinar con la dependencia correspondiente los cierres de locales comerciales sin licencia o por morosidad.</p> <p>Recibir y revisar los formularios de las declaraciones de impuesto de patente de conformidad con el plazo de ley.</p> <p>Elaborar estados de cuenta, listados de patentes morosos, listado de patentados de licores o por actividad específica.</p> <p>Elaborar listados de pendientes de pago, informes de denuncias, informes de patentes renunciados o inactivos, entre otras que requieran los jefes superiores.</p> <p>Ingresar el sistema informático lo relacionado con las licencias municipales y de licores, mismas que fueron dadas de forma temporal o permanente.</p> <p>Realizar labores administrativas propias del puesto y el subproceso, tales como archivo de documentos, expedientes, correspondencia interna, correspondencia externa, informes entre otros.</p>	<p>Se incluye en la actividad anterior</p> <p>Se incluye en la actividad anterior</p> <p>Se incluye en la actividad anterior</p> <p>Coordinar con la dependencia correspondiente los cierres de locales comerciales sin licencia, rechazados, vencidos o por morosidad. Recibir y calcular los montos según información plasmada en los formularios de las declaraciones de impuesto de patente, para su posterior inclusión y generación en el sistema por parte del personal encargado.</p> <p>Generar estados de cuenta.</p> <p>Elaboración de listados de pendientes de pago y verificación con el sistema.</p> <p>Ingresar el sistema informático lo relacionado con las licencias municipales solicitadas, actualizando el estado para verificar trazabilidad.</p> <p>Realizar labores administrativas propias del puesto y el subproceso, tales como archivo de documentos, expedientes,</p>

Aspecto	Actual	Propuesto
	<p>Brindar atención de forma personalizada al cliente interno y externo (patentados), brindando información sobre trámites vigentes.</p>	<p>correspondencia interna, correspondencia externa, fotocopiado, escaneo, foliado, informes entre otros</p> <p>Brindar atención de forma personalizada a las personas trabajadoras municipales cuando en razón de su área así se requiera, así como a personas usuarias (patentados y/o interesados en obtener una licencia).</p>
<p><b>Requisitos mínimos</b></p>	<p>No se realizan modificaciones</p>	
<p><b>Carreas atinentes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración con cualquiera de los siguientes énfasis: Gestión de Empresas. Gestión Organizacional. Gestión Pública.</li> <li>• Administración de Empresas con cualquiera de los siguientes énfasis: Gestión de Empresas. Gestión Organizacional. Gestión Pública. Gerencia General</li> <li>• Administración de Negocios con cualquiera de los siguientes énfasis, concentraciones o menciones: Contratación Administrativa. Gestión de Empresas. Gestión Organizacional. Gestión Pública. Banca y Finanzas</li> <li>• Administración General.</li> <li>• Maestría en Administración de Empresas con mención en Contratación Administrativa.</li> </ul> <p>Las maestrías señaladas en la subespecialidad, pueden ser académicas o profesionales y se considerarán atinentes siempre que la base académica, bachillerato o licenciatura, sea en alguna de las carreras mencionadas en la respectiva subespecialidad y el candidato o persona trabajadora se encuentre incorporado al Colegio</p>	<p>Suprimidas del perfil del puesto Administración con cualquiera de los siguientes énfasis: Gestión de Empresas. Gestión Organizacional. Gestión Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de Empresas con cualquiera de los siguientes énfasis: Gestión de Empresas. Gestión Organizacional. Gestión Pública. Gerencia General</li> <li>• Administración de Negocios con cualquiera de los siguientes énfasis, concentraciones o menciones: Contratación Administrativa. Gestión de Empresas. Gestión Organizacional. Gestión Pública. Banca y Finanzas</li> <li>• Administración General.</li> </ul> <p>Maestrías: • Maestría en Administración de Empresas con mención en Contratación Administrativa.</p> <p>La aceptación de las Maestrías está regulada por la Resolución DG-120-2005, artículo 2º</p>

Aspecto	Actual	Propuesto
	Profesional respectivo en caso de que el mismo exista.	
<b>Conocimientos deseables</b>	<p>CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS:</p> <p>CONOCIMIENTOS EN:</p> <p>Manejo de programas de computación</p> <p>Leyes y reglamentos que rigen en materia tributaria.</p> <p>Principios administrativos</p>	<p>Conocimientos deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio al cliente</li> <li>• Ética en el servicio público</li> <li>• Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.</li> <li>• Código Municipal, Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.</li> <li>• Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.</li> <li>• Proceso de investigación.</li> <li>• Elaboración de informes técnicos.</li> <li>• Debido proceso.</li> <li>• Conocimientos básicos en el idioma inglés.</li> <li>• Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.</li> </ul> <p>5.</p>
<b>Condiciones personales deseables</b>	<p>HABILIDAD PARA:</p> <p>Analizar información.</p> <p>Elaborar informes.</p> <p>Tratar en forma cortés con funcionarios y público en general.</p> <p>Organizar el trabajo.</p> <p>Trabajo en equipo</p> <p>Transmitir conocimientos.</p> <p>Comunicarse.</p> <p>Iniciativa.</p> <p>DESTREZAS EN:</p>	<p>Condiciones personales deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe observar discreción y confidencialidad respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.</li> <li>• Disposición de servicio</li> <li>• Honradez e integridad</li> <li>• Habilidad para la comunicación oral y escrita</li> <li>• Capacidad crítica y analítica</li> <li>• Iniciativa</li> <li>• Creatividad</li> </ul>



Aspecto	Actual	Propuesto
	<p>El manejo y uso de equipos e instrumentos del área.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidad para resolver situaciones imprevistas</li> <li>• Habilidad para realizar cálculos aritméticos.</li> <li>• Manejo del estrés</li> <li>• Autocontrol</li> <li>• Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos</li> <li>• Disposición al cambio</li> <li>• Trato amable con superiores, las personas trabajadoras municipales y usuarias.</li> <li>• Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.</li> <li>• Comprensión de mensajes y textos escritos.</li> <li>• Capacidad de negociación y convencimiento.</li> <li>• Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo entre otras.</li> <li>• Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.</li> </ul>
<p><b>Condiciones organizacionales</b></p>	<p>CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES RESPONSABILIDAD:</p> <p>BIENES Y MATERIALES: Maneja constantemente equipos y materiales de fácil uso, siendo su responsabilidad directa y maneja periódicamente equipos y materiales medianamente complejos, siendo su responsabilidad indirecta.</p>	<p>Condiciones organizacionales y ambientales SUPERVISIÓN</p> <p>RECIBIDA: Trabaja siguiendo instrucciones precisas de la persona encargada del subproceso de Patente, la Jefatura del proceso de Tributos y/o la persona Gerente Hacendaria, así como</p>

Aspecto	Actual	Propuesto
	<p>Es responsable directo de la custodia de materiales.</p> <p><b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:</b> Maneja en forma indirecta un grado de confidencialidad bajo.</p> <p><b>TOMA DE DECISIONES:</b> Las decisiones que se toman se basan en políticas específicas y/o en procedimientos definidos para lograr objetivos específicos y/o establecer técnicas o estándares, a nivel operativo.</p> <p><b>SUPERVISIÓN:</b> El cargo recibe supervisión general de manera directa y constante, no ejerce supervisión.</p> <p><b>RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS:</b> <b>Relaciones internas:</b> El cargo mantiene relaciones continuas con unidades administrativas internas y externas, a fin de apoyar y/o ejecutar y/o coordinar lo relativo a su trabajo; exigiéndose para ello una normal habilidad para negociar y obtener cooperación.</p> <p><b>Relaciones externas:</b> El cargo mantiene relaciones frecuentes con ministerios, universidades nacionales y diversos entes públicos y privados, a fin de ejecutar lo relativo a su trabajo; exigiéndose para ello una buena habilidad para negociar y obtener cooperación. Mantiene relaciones constantes con patentados y público en general.</p> <p><b>CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGO DE TRABAJO:</b> <b>Ambiente de trabajo:</b> El cargo se ubica en un sitio abierto y/o cerrado, generalmente agradable.</p> <p><b>Riesgo:</b> El cargo no está sometido a accidente y/o enfermedad constante, la magnitud de riesgo leve.</p> <p><b>Esfuerzo:</b> El cargo exige un esfuerzo físico de estar caminando constantemente y sentado/parado periódicamente, y requiere de un grado de precisión manual y visual medio.</p>	<p>siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.</p> <p><b>EJERCIDA:</b> no ejerce supervisión.</p> <p><b>RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:</b></p> <p>-Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos o reclamos y/o impugnaciones.</p> <p>-Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.</p> <p>-Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.</p> <p><b>POR EQUIPO Y MATERIALES:</b> Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica, mobiliario, sumadora y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.</p>

Aspecto	Actual	Propuesto
		<p><b>POR RELACIONES DE TRABAJO:</b> La actividad origina relaciones constantes con superiores y las personas funcionarias y usuarias, las cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.</p> <p><b>CONDICIONES DE TRABAJO:</b> Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija.</p> <p>Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, sonido ambiente de público, tiempos extensos en posición sentado. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual puede provocar estrés.</p> <p><b>CONSECUENCIAS DEL ERROR:</b> Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, algunos de los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores</p>

Aspecto	Actual	Propuesto
		de revisión de las labores que se desempeñan.
<b>Competencias</b>	<p><b>COMPETENCIAS:</b> Competencias básicas: Interpretativa: conocer-relacionar Comunicativa: interactuar con los demás Argumentativa: justificar, dar razones Propositiva: nuevas soluciones, nuevas lecturas Valorativa: saber ser, saber vivir Indagativa: saber identificar, acceder y manejar fuentes de información y mantener una actitud crítica y reflexiva frente a hechos y fenómenos. Cognitiva: capacidad para aprender y construir conceptos.</p>	<p><b>COMPETENCIAS</b> De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:</p> <p><b>COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:</b> Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener: -Experiencia de la persona usuaria: -Enfoque a resultados -Mejora continua (innovación) -Transparencia (honestidad, ética e integridad) -Responsabilidad social institucional</p> <p><b>COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO:</b> Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad. -Proactividad -Compromiso -Adaptabilidad</p>
<b>Principios éticos</b>		Se incorporan las establecidas para todos los estratos, clases y cargos en el Marco Filosófico indicado en el manual de clases.
<b>Valores</b>		Se incorporan por cuánto el cargo no las contemplaba.

- 1
- 2 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
- 3 con dispensa trámite de comisión:
- 4
- 5 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
- 6 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso

1 n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para  
2 motivar este acuerdo, se dispone:

3  
4 PRIMERO: Que la presente actualización del cargo se da en el marco de la mejora continua de la gestión  
5 del recurso humano de la Municipalidad, para cumplir las recomendaciones emitidas por parte de la  
6 Contraloría General de la República, así como de la Auditoría Interna. Se realizaron las coordinaciones  
7 con el Proceso de Tributos para la modificación correspondiente y no implica la asignación de un nuevo  
8 puesto, sino sobre los existentes en la relación de puestos de esta Corporación Municipal de Profesional  
9 Municipal 1.

10  
11 SEGUNDO: Aprobar, dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de Profesional  
12 Municipal 1, la actualización del cargo de Profesional de Apoyo en Patentes, en el Estrato Profesional,  
13 de la siguiente forma:

14

**Estrato: Profesional**  
**Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente**  
**Cargo: Profesional de Apoyo en Patentes**

Tareas

- Análisis y trámite en la atención de expedientes para la prevención de requisitos en solicitudes de licencias municipales tales como nuevas licencias, reaperturas, renovaciones, traslados, traspasos, ampliaciones, espectáculos públicos y actividades temporales.
- Elaboración de resoluciones de aprobación/rechazo de trámites de licencias municipales comerciales, de licores, actividades ocasionales y de espectáculo público, temporal o permanente. (nuevas, renovaciones, temporales, reaperturas, entre otros)
- Elaboración de la tasación de impuesto a asignar a la actividad solicitada, ya sean de carácter comercial, actividades ocasionales ferias-espectáculos públicos o de licores.
- Trámite y verificación de actividades denunciadas sea personalmente, vía telefónica, correo electrónico o verbal; coordinando con la instancia interna y/o externa respectiva.
- Realizar el levantamiento de listados de solicitud de actividades requeridas al subproceso de Inspección.
- Revisar el informe del levantamiento de inactivación de licencias en caso de renuncia y/o abandono de la actividad.
- Coordinar con la dependencia correspondiente los cierres de locales comerciales sin licencia, rechazados, vencidos o por morosidad.
- Recibir y calcular los montos según información plasmada en los formularios de las declaraciones de impuesto de patente, para su posterior inclusión y generación en el sistema por parte del personal encargado.
- Realizar resolución de recalificación de impuesto de patentes.
- Elaborar constancias, solicitudes de certificaciones y solicitudes de información.
- Generar estados de cuenta.
- Elaboración de listados de pendientes de pago y verificación con el sistema.

**Estrato: Profesional**  
**Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente**  
**Cargo: Profesional de Apoyo en Patentes**

- Ingresar el sistema informático lo relacionado con las licencias municipales solicitadas, actualizando el estado para verificar trazabilidad.
- Atender las consultas del público en general o patentados tanto vía telefónica, correo electrónico o personalmente sobre trámites vigentes, consulta de expedientes, solicitudes nuevas, denuncias entre otras.
- Brindar atención de forma personalizada a las personas trabajadoras municipales cuando en razón de su área así se requiera, así como a personas usuarias (patentados y/o interesados en obtener una licencia).
- Realizar labores administrativas propias del puesto y el subproceso, tales como archivo de documentos, expedientes, correspondencia interna, correspondencia externa, fotocopiado, escaneo, foliado, informes entre otros.
- Realizar informes mensuales y trimestrales según las necesidades institucionales.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

**REQUISITOS:**

**Académicos**

Bachiller Universitario en una carrera relacionada con el cargo.

**Experiencia laboral**

No requiere.

**Experiencia en supervisión de personal**

No requiere

**Legales**

Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

**Carreras Afines:**

- Administración.
- Administración Tributaria
- Administración de Empresas.
- Administración de Negocios.
- Administración General

**Maestrías\*:**

- Maestría en Administración.
- Maestría en Administración de Empresas.
- Maestría en Administración de Negocios.
- Maestría en Administración Pública.
- Maestría en Administración Pública con énfasis en Gestión Pública.

**Estrato: Profesional**

**Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente**

**Cargo: Profesional de Apoyo en Patentes**

- Maestría en Gestión y Administración Pública.

\*La aceptación de las Maestrías está regulada por la Resolución DG-120-2005, artículo 2°.

Conocimientos deseables

- Servicio al cliente
- Ética en el servicio público
- Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.
- Código Municipal, Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.
- Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.
- Proceso de investigación.
- Elaboración de informes técnicos.
- Debido proceso.
- Conocimientos básicos en el idioma inglés.
- Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.

6.

Condiciones personales deseables

- Debe observar discreción y confidencialidad respecto a los asuntos que conoce o se le encomiendan.
- Disposición de servicio
- Honradez e integridad
- Habilidad para la comunicación oral y escrita
- Capacidad crítica y analítica
- Iniciativa
- Creatividad
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para realizar cálculos aritméticos.
- Manejo del estrés
- Autocontrol
- Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos
- Disposición al cambio
- Trato amable con superiores, las personas trabajadoras municipales y usuarias.
- Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.
- Comprensión de mensajes y textos escritos.
- Capacidad de negociación y convencimiento.

**Estrato: Profesional**  
**Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente**  
**Cargo: Profesional de Apoyo en Patentes**

- Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo entre otras.
- Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.

Condiciones organizacionales y ambientales  
SUPERVISIÓN

**RECIBIDA:** Trabaja siguiendo instrucciones precisas de la persona encargada del subproceso de Patente, la Jefatura del proceso de Tributos y/o la persona Gerente Hacendaria, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.

**EJERCIDA:** no ejerce supervisión.

**RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:**

- Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos o reclamos y/o impugnaciones.
- Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.
- Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

**POR EQUIPO Y MATERIALES:** Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica, mobiliario, sumadora y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

**POR RELACIONES DE TRABAJO:** La actividad origina relaciones constantes con superiores y las personas funcionarias y usuarias, las cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija.



**Estrato: Profesional**  
**Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente**  
**Cargo: Profesional de Apoyo en Patentes**

Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, sonido ambiente de público, tiempos extensos en posición sentado. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual puede provocar estrés.

**CONSECUENCIAS DEL ERROR:** Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, algunos de los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.

#### **COMPETENCIAS**

De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

#### **COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:**

Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

- Experiencia de la persona usuaria:
- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)
- Responsabilidad social institucional

#### **COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO:**

Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad.

- Proactividad
- Compromiso
- Adaptabilidad

#### **PRINCIPIOS ÉTICOS<sup>1</sup>**

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

#### **VALORES**

<sup>1</sup> Establecidas para todos los estratos, clases y cargos en el Marco Filosófico indicado en el presente manual de clases.

**Estrato: Profesional**  
**Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente**  
**Cargo: Profesional de Apoyo en Patentes**

-integridad  
-Honestidad  
-Respeto  
-Solidaridad  
-Transparencia  
-Compromiso  
-Equidad.

1  
2 INF-RHM-1082-2022 del 25 de noviembre del 2022.

3  
4 TERCERO: La presente aprobación de la incorporación del cargo no modifica la estructura salarial  
5 vigente para esta corporación municipal, no implica un incremento en los recursos asignados para el  
6 pago de los salarios y no afecta la estabilidad laboral y carrera administrativa de la persona trabajadora  
7 municipal.

8  
9 CUARTO: Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.  
10 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

11  
12 La regidora Andrea Arroyo comenta que; anteriormente la Comisión de Asuntos Jurídicos conversó que  
13 deseaban estudiar un poco más este tipo de mociones, solamente como para analizar, por lo que, si existe  
14 la posibilidad de pasar la moción al análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sería conveniente.  
15 conveniente.

16  
17 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. No hubo votos a favor,  
18 por lo que se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

19  
20 De igual manera se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de las mociones con número  
21 de oficio COR-AL-2314-2022, COR-AL-2338-2022 y COR-AL-2340-2022, todas relacionadas a  
22 actualización de descripción de cargo. No hubo votos a favor, por lo que se trasladan a la Comisión de  
23 Asuntos Jurídicos.

24  
25 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-2334-2022,**  
26 **orientada en aprobar la SUBVENCIÓN a la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE**  
27 **BELLO HORIZONTE DE ESCAZÚ por un monto total de €14.260.370.45 (catorce millones**  
28 **doscientos sesenta mil trescientos setenta colones con cuarenta y cinco céntimos) para dotar de**  
29 **recursos a la JUNTA, para la “SERVICIOS Y HONORARIOS LEGALES TRASPASO DE**  
30 **PROPIEDADES”.**

31

1 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo  
2 Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de subvención para la Junta de Educación Escuela de Bello  
3 Horizonte de Escazú, por haber cumplido con el recaudo legal al amparo del reglamento para otorgar  
4 subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia o de servicio social de este municipio. Lo  
5 anterior con el fin u objeto de que la JUNTA cuente con los recursos asignados para el proyecto  
6 **“SERVICIOS Y HONORARIOS LEGALES TRASPASO DE PROPIEDADES”**, para lo cual se  
7 presupuestó la suma total de **¢14.260.370.45** (catorce millones doscientos sesenta mil trescientos setenta  
8 colones con cuarenta y cinco céntimos) para dicho proyecto para cubrir los servicios legales para realizar  
9 los trámites de traspaso del terreno a nombre del estado, se realizarán: proceso sucesorio de las personas  
10 fallecidas dueñas de los derechos, los tramites de donación por parte de la Asociación de Desarrollo  
11 Integral de Bello Horizonte quien tiene anuencia a donar los derechos del terreno a la Escuela, realizar  
12 la división material de la finca, confección de expediente notarial, coordinación de requisitos con las  
13 partes y documentación con el MEP. Se adjunta el expediente que consta con 31 folios y el cumplimiento  
14 de la totalidad de los requisitos exigidos por el Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para  
15 recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de  
16 Servicio Social y Centros Educativos Públicos, se adjunta de igual forma el dictamen jurídico DIC-DAJ-  
17 105-2022 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se acredita el cumplimiento de los  
18 requisitos legales para el otorgamiento de dicha subvención en razón de ello se traslada la documentación  
19 al Concejo Municipal para que la misma sea aprobada.

20  
21 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar  
22 la siguiente moción:

23  
24 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución  
25 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 1, 5,6,  
26 7,14,15,16,20 Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos  
27 y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos  
28 Públicos publicado en La Gaceta N°155 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas  
29 por la Contraloría General de la República, el dictamen **DIC-DAJ-105-2022** del Subproceso de Asuntos  
30 Jurídicos, el oficio **COR-AL-2334-2022** emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como  
31 suyos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Acoger el criterio técnico **DAJ-105-2022** emitido por el  
32 Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de  
33 subvención solicitada por Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte de Escazú. **SEGUNDO:**  
34 Se aprueba la **SUBVENCIÓN a la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO**  
35 **HORIZONTE DE ESCAZÚ** por un monto total de **¢14.260.370.45** (catorce millones doscientos  
36 sesenta mil trescientos setenta colones con cuarenta y cinco céntimos) para dotar de recursos a la  
37 **JUNTA**, para la **“SERVICIOS Y HONORARIOS LEGALES TRASPASO DE PROPIEDADES”**.  
38 **TERCERO:** Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio de cooperación  
39 entre la **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ** y la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE**  
40 **BELLO HORIZONTE DE ESCAZÚ**. Notifíquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo  
41 de su cargo y a la Junta de Educación respectiva.”

42

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3  
4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5  
6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8  
9 **ACUERDO AC-397-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
10 **11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
11 **71 del Código Municipal; 1, 5,6, 7,14,15,16,20 Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para**  
12 **recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia**  
13 **o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta N°155 del 17 de agosto**  
14 **del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el**  
15 **dictamen DIC-DAJ-105-2022 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-2334-2022**  
16 **emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA: PRIMERO:**  
17 **Acoger el criterio técnico DAJ-105-2022 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante**  
18 **el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada por Junta de Educación**  
19 **de la Escuela de Bello Horizonte de Escazú. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN a la**  
20 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE DE ESCAZÚ por un**  
21 **monto total de €14.260.370.45 (catorce millones doscientos sesenta mil trescientos setenta colones**  
22 **con cuarenta y cinco céntimos) para dotar de recursos a la JUNTA, para la “SERVICIOS Y**  
23 **HONORARIOS LEGALES TRASPASO DE PROPIEDADES”. TERCERO: Se autoriza al señor**  
24 **alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio de cooperación entre la MUNICIPALIDAD**  
25 **DE ESCAZÚ y la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE DE**  
26 **ESCAZÚ. Notifíquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la Junta**  
27 **de Educación respectiva.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28  
29 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

30  
31 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-42-2022.**

32  
33 “Al ser las quince horas con quince minutos del miércoles 31 de noviembre 2022, se inicia la sesión de  
34 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA**  
35 en su condición de Coordinadora de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en  
36 su condición de Secretaria de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición  
37 de integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca,  
38 Asesor Legal del Concejo Municipal.

39  
40 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

- 1 **1-** Oficio COR-AL-2269-2022 de la Alcaldía Municipal adjuntando oficio COR-AJ-798-2022 del  
2 Subproceso Asuntos Jurídicos informando de propuesta de **acuerdo conciliatorio en juicio laboral**  
3 **interpuesto contra el CCDRE.**  
4 **2-** Oficio COR-AL-2270-2022 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio COR-AJ-770-2022 del  
5 Subproceso Asuntos Jurídicos en relación con **acuerdo conciliatorio en proceso que se tramita en**  
6 **Juzgado de Tránsito de Pavas.**  
7 **3- Reclamo Administrativo en relación con valor fiscal de finca** 112465-F-000 incoado por la señora  
8 Maylid Jirón Hernández.  
9 **4-** Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para **actividad**  
10 **ferial denominada Kiosco Forever Rose** en Multiplaza.  
11 **5-** Oficio A.I.-078-2022 de la Auditoría Interna Municipal en atención al Acuerdo AC-380-2022  
12 relacionado con la **actualización del cargo de Sub-Auditor en Manual de Clases Institucional.**  
13 **6-** Oficio A.I.-077-2022 de la Auditoría Interna Municipal informando de **cambios en el Plan de**  
14 **Trabajo 2023.**  
15 **7-** Oficio COR-AL-2303-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando Dictamen DIC-DAJ-098-2022 del  
16 Subproceso Asuntos Jurídicos en relación con Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación para  
17 la promoción de la investigación y el Desarrollo académico de la Universidad Técnica Nacional y la  
18 Municipalidad de Escazú.  
19 **8-** Solicitud de **Declaratoria de Interés Turístico** sobre patente de Butterfly Kingdom S.A.

20  
21 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-2269-2022 de la Alcaldía Municipal adjuntando oficio  
22 COR-AJ-798-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos informando de propuesta de acuerdo conciliatorio  
23 en juicio laboral interpuesto contra el CCDRE.

24  
25 A.- ANTECEDENTES:

26 **1-** Que el oficio COR-AL-2269-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
27 Municipal el 23 de noviembre 2022, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
28 Ordinaria 135, Acta 171 del 28 de noviembre 2022 con oficio de trámite N° 905-22-I.

29 **2-** Que el oficio COR-AJ-798-2022 anexado consigna lo siguiente:

30 *“(…) Reciba un cordial saludo. El suscrito asistió a la audiencia preliminar dentro de **proceso de***  
31 ***prestaciones laborales interpuesto por Jennifer León Castro contra el Comité Cantonal de***  
32 ***Deportes y Recreación de Escazú y la Municipalidad de Escazú, celebrada el pasado miércoles***  
33 ***16 de noviembre del 2022 a las 8:30 am en forma virtual, en dicha audiencia no se presentó***  
34 ***nadie en representación del CCDRE, únicamente la parte actora y esta representación municipal.***  
35 *En dicha audiencia en la etapa de definición de pretensiones la señora Jennifer León Castro, lo*  
36 *que solicita como peticiones formales son las siguientes:*

- 37 *1. Reinstalación en el puesto*  
38 *2. Pago de salarios caídos e intereses*  
39 *3. Pago de sumas indexadas*  
40 *4. Pago de ambas costas*

41 *No obstante, ello en la etapa de conciliación propuso que se le cancelaran los salarios dejados de*  
42 *percibir desde enero de 2020 hasta setiembre del 2022 cada mes con un salario de **Q250, 000,00***

1 para un total de ¢2.250.000,00 (dos millones doscientos cincuenta mil colones) y la ratificación  
2 en el puesto. Como siempre se ha mantenido los casos de naturaleza laboral producto de las  
3 relaciones de trabajo que realice el CCDRE son competencia única y exclusiva de dicho comité y  
4 esa siempre ha sido la posición de la Municipalidad ante este tipo de demandas laborales donde  
5 los juzgadores integran a la litis a la Municipalidad, sin contemplar que el CCDRE tiene  
6 personalidad jurídica instrumental que le permite llevar a cabo este tipo de contratos de  
7 naturaleza privada con sujetos privados, no obstante ello la posición jurisprudencial de los  
8 juzgados de trabajo ha sido la de acreditar una relación laboral con el actor, no obstante ello  
9 **todo dependerá más que de la defensa material que haga la Municipalidad de los alegatos de**  
10 **defensa del CCDRE, por ello y viendo los antecedentes que se han dado en varios casos**  
11 **anteriores y considerando que a la audiencia preliminar no asistió ninguna representación legal**  
12 **del CCDRE a pesar de estar debidamente notificado, este tiempo otorgado para conocer la**  
13 **propuesta de conciliación le otorga al comité un espacio para ponderar su defensa y valorar esta**  
14 **propuesta a la luz de las posibilidades de ganar el caso en razón de las pretensiones económicas**  
15 **de la señora actora.**

16 Por consiguiente, se traslada la propuesta de conciliación a esta alcaldía municipal para que sea  
17 conocida por el Concejo Municipal y sea este quien lo traslade al Comité y sean ellos quienes  
18 puedan decidir o no sobre los términos de dicha conciliación según las razones brindadas supra.”  
19

20 B.- CONSIDERANDO:

21 I.- Que se estima de aplicación el siguiente Marco Jurídico:

22 **1.- LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

23 “**Artículo 83.- 1. Todo órgano distinto del jerarca estará plenamente subordinado a este y al**  
24 **superior jerárquico inmediato, salvo desconcentración operada por ley o por reglamento. (...)**”

25 (El efecto **resaltar** fue adicionado)

26 **2- CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:**

27 **Artículo 12.- Se considerará parte demandada:**

28 (...)

29 **2) Los órganos administrativos con personalidad jurídica instrumental, en tanto sean autores de la**  
30 **conducta administrativa objeto del proceso, conjuntamente con el Estado o el ente al que se**  
31 **encuentren adscritos.**

32 (...)

33 **Artículo 197.-**

34 **1) Salvo acuerdo de las partes en contrario, no habrá condenatoria en costas, en caso de que se**  
35 **produzca desestimiento, allanamiento o satisfacción extraprocesal de la pretensión, antes de la**  
36 **audiencia preliminar o en el transcurso de esta.**

37 **2) Cuando se produzca con posterioridad a la realización de la audiencia preliminar, si la parte**  
38 **interesada lo reclama, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del auto que tenga**  
39 **por concluido el proceso, se impondrá, por adición, el pago de las costas personales y procesales**  
40 **causadas, siempre que el Tribunal halle mérito para la condenatoria.**

41 (El efecto **resaltar** fue adicionado)

42 **3.- CÓDIGO MUNICIPAL:**

1 “**Artículo 173.** — En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito  
2 a la municipalidad respectiva; **gozará de personalidad jurídica instrumental para** desarrollar  
3 planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir,  
4 **administrar** y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en  
5 administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al  
6 respectivo comité cantonal.

7 **Artículo 178.**— El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva  
8 municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de  
9 los comités comunales y la **administración** de las instalaciones deportivas municipales.

10 **Artículo 179.**- Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad  
11 respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán  
12 asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales;  
13 de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a **gastos administrativos**  
14 y el resto, a programas deportivos y recreativos. (...).”

15 (El efecto **resaltar** fue adicionado)

16 **4.- REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ**  
17 **CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ Y DE LOS COMITÉS**  
18 **COMUNALES:**

19 **Artículo 23.- Sometimiento a la Ley.** Los miembros y demás órganos que integran EL COMITÉ  
20 en el desempeño de sus funciones deberán ajustarse a las normas y procedimientos que señale la  
21 Ley y el presente Reglamento.

22 **Artículo 26.-Superior Jerárquico.** El Concejo Municipal es el órgano superior jerárquico de EL  
23 COMITÉ, excepto en las materias para las cuales el Comité Cantonal goce de personería  
24 instrumental, donde la Jerarquía impropia recaerá en el órgano o ente que disponga la Ley.

25 **Artículo 28.-Funciones.** Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:  
26 (...)

27 b) Resolver los conflictos que pudieran presentarse con motivo de la aplicación o interpretación  
28 de sus reglamentos o resoluciones.

29 (...).

30 **Artículo 30.-Funciones del Presidente.** Son funciones del Presidente (a) las que a continuación  
31 su detallan:

32 (...)

33 d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos de EL COMITÉ.

34 (...)

35 **Artículo 62.- Del Régimen Laboral.** La Relación Laboral o de Servicio se efectuará de la  
36 siguiente manera:

37 (...)

38 b) EL COMITÉ podrá elegir de entre las ofertas de servicios que estime pertinentes la  
39 contratación de los promotores, entrenadores, instructores o demás profesionales o técnicos que  
40 requiera para el desarrollo de las actividades programadas para las diversas disciplinas  
41 deportivas o **labores administrativas**. Para este propósito EL COMITE solicitará al

1 *Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, que promueva el respectivo concurso.*  
2 *Una vez recibidas las ofertas de servicios, **la selección la hará los directivos de EL COMITÉ.***

3 **Artículo 63.-** Régimen disciplinario de los funcionarios de EL COMITÉ. Para efectos  
4 disciplinarios y según la gravedad del caso, **EL COMITÉ podrá imponer** previo debido proceso,  
5 a los miembros de EL COMITÉ y a sus funcionarios, **las siguientes sanciones:**

6 a) *Prevención*

7 b) *Amonestación verbal*

8 c) *Amonestación escrita*

9 d) *Suspensión de trabajo sin goce de salario*

10 e) **Despido sin responsabilidad patronal.**

11 *Las anteriores sanciones se regirán de conformidad con lo que establecen los artículos 149 y 150*  
12 *del Código Municipal.”*

13 *(El **resaltado** fue adicionado)*

14 II.- Que, en virtud de la personificación presupuestaria otorgada a los Comités Cantonales de Deportes  
15 y Recreación respecto de la relación laboral entre los empleados y tal entidad, la Procuraduría General  
16 de la República ha manifestado en su Dictamen C-045-2014:

17 *Sobre el particular, la jurisprudencia administrativa, ha manifestado:*

18 *“...En relación con la posibilidad de contratación de personal, **tanto la Sala Constitucional como***  
19 ***los Tribunales laborales, han admitido la posibilidad de que los Comités Cantonales de Deportes***  
20  ***puedan contratar personal bajo una relación de empleo, en razón de la personificación***  
21  ***presupuestaria de la que son objeto. En este sentido, se ha dispuesto:***

22 *“...Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana quien despidió sin*  
23 *responsabilidad patronal cuenta con su propia personalidad jurídica y por tal motivo es claro*  
24 *que se encuentra facultado para contratar y remover a su personal. Si a pesar de lo anterior,*  
25 *el amparado considera que se lesionó alguno de sus derechos laborales, eso es algo que debe*  
26 *dilucidar en la vía ordinaria correspondiente y no en esta Sala por tratarse de un extremo que*  
27 *excede la naturaleza sumaria del recurso de amparo.” (Sala Constitucional, resolución número*  
28 *2009-008729 de las dieciséis horas y cuarenta y seis minutos del veintiséis de mayo del dos mil*  
29 *nueve. En sentido similar, es posible ver la resolución número 2002-08319 de las catorce horas*  
30 *con cuarenta y tres minutos del veintisiete de agosto del dos mil dos.)*

31 *(...)”*

32 *Se desprende de las resoluciones anteriores, que los Tribunales han reconocido a los Comités*  
33 *Cantonales de Deportes, la posibilidad de contratar el personal necesario para cumplir los fines*  
34 *asignados por el artículo 164 del Código Municipal, en atención a la existencia de una*  
35 *personificación jurídica instrumental.*

36 *Bajo esta misma inteligencia, el Tribunal de Trabajo, Sección Cuarta, ha señalado que la relación*  
37 *entre los empleados del Comité Cantonal de Deportes y esa entidad, no puede ser reputada a la*  
38 *Municipalidad a la que pertenece el Comité Cantonal de Deportes, toda vez que la personificación*  
39 *presupuestaria que se le asigna, le permite constituirse al órgano cantonal como centro de*  
40 *imputación de derechos y obligaciones, en lo que al presupuesto diferenciado se refiere. Al*  
41 *respecto, ha señalado ese Tribunal, lo siguiente:*



1 *III.-Vistos los agravios formulados, por razones prácticas, debemos alterar el orden, para*  
2 *referirnos de primero, a los expresados por el Alcalde Municipal. Una vez, que ha sido*  
3 *estudiado y discutido el punto, efectivamente, le asiste razón al personero municipal, porque*  
4 *conforme se ha demostrado en autos, el Comité Cantonal de Deportes demandado, tiene*  
5 *personería jurídica propia y por ende, debe enfrentar unilateralmente este proceso. No*  
6 *encuentra este Tribunal ninguna razón jurídica válida, que autorice a condenar en forma*  
7 *solidaria a la Municipalidad. Se ha demostrado en forma clara y precisa; y no ha sido*  
8 *cuestionado, que el actor fue contratado por el Comité Cantonal de Deportes, el que le*  
9 *cancelaba el salario y sus representantes le giraban las instrucciones y directrices de cómo*  
10 *debía realizar el trabajo. De tal manera, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18*  
11 *del Código de Trabajo, la relación laboral se configuró entre el actor y el citado Comité de*  
12 *Deportes. Por consiguiente, la entidad Municipal no debió ser traída a juicio y si lo fue, debió*  
13 *ser exonerada de responsabilidad, porque no ostenta la condición de empleador. En resumen,*  
14 *se debe revocar el fallo recurrido, en cuanto impone la condena en forma solidaria a la*  
15 *Municipalidad de Desamparados y en su lugar, se debe declarar sin lugar la demanda*  
16 *interpuesta contra ésta, acogiéndose la excepción de falta de legitimación ad causam pasiva,*  
17 *comprendida en la genérica sine actione agit. Las demás excepciones opuestas por ese ente*  
18 *municipal se deben desestimar por inoperantes. Por último, en cuanto la demanda se dirige*  
19 *contra ella, se resuelve sin especial condena en costas, de conformidad con lo dispuesto en el*  
20 *artículo 222 del Código Procesal Civil.” (Tribunal de Trabajo, resolución número 003 de las*  
21 *dieciocho horas con diez minutos del once de Enero de dos mil ocho.)*

22 *En atención a lo expuesto, es claro que la contratación de personal que realice el Comité Cantonal*  
23 *de Deportes debe imputarse para todos los efectos, a esa personificación presupuestaria, y no a*  
24 *la Municipalidad correspondiente...”*

25 III.- Que de conformidad con lo informado por la Administración Municipal mediante el oficio COR-  
26 AL-2269-2022 de la Alcaldía Municipal con que trasladó el oficio COR-AJ-798-2022 del Subproceso  
27 Asuntos Jurídicos, se tiene que el pasado miércoles 16 de noviembre del 2022 a las 8:30 am en forma  
28 virtual, se llevó a cabo la Audiencia Preliminar en proceso judicial de prestaciones laborales interpuesto  
29 por Jennifer León Castro contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y la  
30 Municipalidad de Escazú, **resultando que a dicha audiencia no se presentó nadie en representación**  
31 **del CCDRE** a pesar de estar debidamente notificada, con el agravante de que **la defensa de dicho caso**  
32 **depende de la argumentación del CCDRE** toda vez que se tiene como autor de la conducta  
33 administrativa objeto del proceso. Asimismo, se informó que la actora, en etapa de conciliación, realizó  
34 propuesta para cuyo conocimiento se otorgó plazo que brinda al comité la oportunidad para ponderar su  
35 defensa y valorar esta propuesta a la luz de las posibilidades de ganar el caso en razón de las pretensiones  
36 económicas de la señora actora.

37  
38 C.- RECOMENDACIÓN:

39 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de haber analizado lo informado por la Administración  
40 Municipal mediante el oficio COR-AL-2269-2022 de la Alcaldía Municipal con que trasladó el oficio  
41 COR-AJ-798-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos, extrae a la luz de los Considerandos supra citados,  
42 que la conducta omisiva del CCDRE manifiesta en la desatención de la Audiencia Preliminar del proceso

1 judicial de prestaciones laborales interpuesto por Jennifer León Castro contra dicho Comité, podría  
2 llegar a subsumirse en el supuesto de incumplimiento de obligaciones, por lo que resulta imperativo que  
3 se apersonen al procedimiento judicial en cuestión y se pronuncien en cuanto a la ponderación de la  
4 propuesta de conciliación; así como que informen al Concejo Municipal sobre el aparente  
5 incumplimiento de deberes resultante de la conducta omisiva en cuanto a la desatención a la mencionada  
6 Audiencia Preliminar. Para lo anterior se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

7  
8 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
9 Política; 11 y 83.1 de la Ley General de la Administración Pública; 12.2 y 197 del Código Procesal  
10 Contencioso Administrativo; 173, 178 y 179 del Código Municipal; 23, 26, 28 inciso b), 30 inciso d),  
11 62 y 63 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y  
12 Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; los oficios COR-AL-2269-2022 de la Alcaldía  
13 Municipal y COR-AJ-798-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación  
14 contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-42-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual  
15 hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: PRIMERO:  
16 INSTRUIR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que de  
17 conformidad con la personificación jurídica instrumental que ostenta, se apersona al proceso judicial de  
18 prestaciones laborales interpuesto por Jennifer León Castro contra dicho Comité. SEGUNDO:  
19 INSTRUIR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que rinda  
20 un Informe sobre el aparente incumplimiento de deberes resultante de la conducta omisiva en cuanto a  
21 la desatención a la Audiencia Preliminar del citado proceso laboral en el término de una semana después  
22 de notificado este Acuerdo. TERCERO: TRASLADAR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de  
23 Deportes y Recreación de Escazú los oficios COR-AL-2269-2022 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-  
24 798-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos. Notifíquese este Acuerdo a la Junta Directiva del Comité  
25 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-  
26 AJ-42-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal.”

27  
28 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29  
30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
31 unanimidad.

32  
33 **ACUERDO AC-398-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
34 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 83.1 de la Ley General de la Administración Pública;  
35 12.2 y 197 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 173, 178 y 179 del Código Municipal;  
36 23, 26, 28 inciso b), 30 inciso d), 62 y 63 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento  
37 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; los oficios  
38 COR-AL-2269-2022 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-798-2022 del Subproceso Asuntos  
39 Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-42-  
40 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como  
41 fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: PRIMERO: INSTRUIR a la Junta Directiva  
42 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que de conformidad con la**

1 **personificación jurídica instrumental que ostenta, se apersona al proceso judicial de prestaciones**  
2 **laborales interpuesto por Jennifer León Castro contra dicho Comité. SEGUNDO: INSTRUIR a**  
3 **la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que rinda un**  
4 **Informe sobre el aparente incumplimiento de deberes resultante de la conducta omisiva en cuanto**  
5 **a la desatención a la Audiencia Preliminar del citado proceso laboral en el término de una semana**  
6 **después de notificado este Acuerdo. TERCERO: TRASLADAR a la Junta Directiva del Comité**  
7 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú los oficios COR-AL-2269-2022 de la Alcaldía**  
8 **Municipal y COR-AJ-798-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos. Notifíquese este Acuerdo a la**  
9 **Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú juntamente con copia**  
10 **del Punto Primero del Dictamen C-AJ-42-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y asimismo**  
11 **al Despacho de la Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
12

13 **PUNTO SEGUNDO**: Se conoce oficio COR-AL-2270-2022 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio  
14 COR-AJ-770-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos en relación con acuerdo conciliatorio en proceso  
15 que se tramita en Juzgado de Tránsito de Pavas.

16  
17 A.- ANTECEDENTES:

18 1- Que el oficio COR-AL-2270-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
19 Municipal el 23 de noviembre 2022, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
20 Ordinaria 135, Acta 171 del 28 de noviembre 2022 con oficio de trámite N° 907-22-I.

21 2- Que el oficio COR-AJ-770-2022 remitido consigna lo siguiente:

22 “(...) Reciba un atento saludo. De acuerdo con el proceso que se atiende en el Juzgado de Tránsito  
23 de Pavas, bajo el expediente 22-001200-0500-TR, en la que se están como parte, la Municipalidad  
24 de Escazú, Verny Vargas Rodríguez y Verónica Jiménez Cruz y según el acta de audiencia oral y  
25 pública de las diez horas catorce minutos del nueve de noviembre del dos mil veintidós, la suscrito  
26 asistió a audiencia de conciliación, así como a juicio oral y público correspondiente a proceso  
27 judicial mencionado por colisión del vehículo municipal placas SM-5832 ocurrida día II de abril  
28 del año 2022 con el vehículo particular placas 595155 propiedad del señor German Jiménez  
29 Jiménez.

30 En dicha audiencia celebrada al ser nueve horas con treinta minutos del nueve de noviembre del  
31 2022 en el Juzgado de Tránsito de Pavas, las partes imputadas que se encontraban presentes  
32 llegaron al siguiente arreglo conciliatorio:

33 1.- No se utiliza la póliza de ninguna aseguradora y cada propietario involucrado asume con  
34 recursos propios la reparación de los vehículos placas 595155 y las placas SM 05832.-

35 2.- Solicitan los comparecientes al despacho un TÉRMINO necesario para que la  
36 Municipalidad de Escazú, proceda a la aprobación del citado acuerdo, según el visto bueno  
37 que debe de otorgar el Concejo Municipal respectivo.-

38 Para lo cual a más tardar deberá estar presentado el día 12 de diciembre del 2022, de lo  
39 contrario se continuará con el trámite de este asunto.

40 3. Indican las partes que no existen terceros involucrados en esta colisión, como lesionados,  
41 daños a propiedad, ni vehículos detenidos. -

1 4. Las partes manifiestan que asumen de su cuenta los gastos legales y otros que se les  
2 hubieren generado a raíz de esta colisión, así como también renuncian a reclamos  
3 ulteriores de toda naturaleza con ocasión al accidente.

4 5.- Las partes presentes se encuentran conformes con la conciliación y solicitan se homologue  
5 el acuerdo y se levanten los gravámenes de los vehículos en el momento procesal oportuno.-  
6 En esa línea de pensamiento y con la finalidad de garantizar que el vehículo municipal con placas:  
7 **SM-5832** no sufrió daños por la colisión objeto de estudio, se le solicitó un informe al funcionario  
8 Luis Alonso Vallejos Esquivel, coordinador de Servicios Institucionales. En ese sentido, mediante  
9 correo electrónico y de acuerdo con el oficio COR-SEM-558-2022 del 22 de noviembre del 2022,  
10 dicho funcionario manifestó lo siguiente:

11 (...) por este medio le informo que en relación con el expediente 22-001200-0500-TR el  
12 vehículo municipal SM-5832 no sufrió daños en el accidente que ocurrió contra el vehículo  
13 placas 595155."

#### 14 **Análisis Jurídico de la Propuesta de Conciliación**

15 El artículo 2 de la Ley N<sup>o</sup> 7727 "Ley Sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la  
16 Paz Social", indica lo siguiente: "Toda persona tiene el derecho de recurrir al diálogo, la  
17 negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y otras técnicas similares, para solucionar  
18 sus diferencias patrimoniales de naturaleza disponible."

19 Se infiere del artículo anterior que es permitido por el ordenamiento jurídico la conciliación de  
20 sus diferencias patrimoniales cuando se encuentre dentro de un proceso de orden jurisdiccional,  
21 supuesto que no escapa del órbite de regulación del cuerpo legal mencionado líneas atrás.

22 Sobre este punto en particular el artículo 3 indica lo siguiente: "**El acuerdo que solucione un  
23 conflicto entre particulares puede tener lugar en cualquier momento, aun cuando haya proceso  
24 judicial pendiente...**" (El resaltado no corresponde al original), supuesto que ocurre en el caso  
25 objeto del presente estudio, de allí que la propuesta de conciliación presentada a esta Corporación  
26 Municipal se ajusta a lo preceptuado en el cuerpo legal ya mencionado.

27 De allí que la suscrita asesora jurídica con la venia de la Jefatura inmediata recomienda el  
28 acuerdo de conciliación propuesto por las partes involucradas, toda vez el vehículo municipal con  
29 placas: SM-5832 no sufrió daños por motivo de la colisión, coincidiendo de esta forma con la  
30 información brindada vía correo electrónico del 21 de noviembre de 2022 por el funcionario de  
31 Servicios Municipales Luis alonso Vallejos Esquivel, en su calidad de Coordinador de dicho  
32 departamento.

33 Por lo anterior y según el compromiso conciliatorio adquirido, es criterio de la suscrita asesora  
34 que el aceptar la propuesta de conciliación traería un beneficio positivo al Ayuntamiento, toda vez  
35 que también se evidencia de los acuerdos a los cuales se llegó en la audiencia de conciliación que  
36 así se podría finalizar el proceso de tránsito, que se pueda levantar el gravamen que pesa sobre  
37 la unidad SM-5832 actualmente, y que, además, pueda archivarse el expediente. En ese sentido,  
38 con la emisión del acuerdo y se pueda presentar al Juzgado de Tránsito tanto el acuerdo del  
39 Concejo Municipal que autoriza dicha conciliación. Téngase presente que las partes con la  
40 presente conciliación indicaron además que:

41 "(...) 2- Solicitan los comparecientes al despacho un TÉRMINO necesario para que la  
42 Municipalidad de Escazú, proceda a la aprobación del citado acuerdo, según el visto bueno que

1 *debe de otorgar el Concejo Municipal respectivo. - Para lo cual a más tardar deberá estar*  
2 *presentado el día 12 de diciembre del 2022, de lo contrario se continuará con el trámite de este*  
3 *asunto.*

4 *4. Las partes manifiestan que asumen de su cuenta los gastos legales y otros que se les hubieren*  
5 *generado a raíz de esta colisión, así como también renuncian a reclamos ulteriores de toda*  
6 *naturaleza con ocasión al accidente. —*

7 *Así las cosas, la suscrita en mi condición de apoderada especial judicial de este gobierno local en*  
8 *dicho expediente, le solicita respetuosamente remitir el asunto al Concejo Municipal a fin de que*  
9 *se apruebe el citado acuerdo conciliatorio de las diez horas catorce minutos del nueve de*  
10 *noviembre del dos mil veintidós, concretado por las partes: Verny Vagas Rodriguez, cédula: 1-*  
11 *0798-0256 (conductor); Verónica Jimenez Cruz, documento de identidad número 40206-891*  
12 *(conductor); para lo cual se adjunta el expediente administrativo confeccionado al efecto.”*

13 **3-** *Que a folio 0062 del expediente administrativo trasladado rola el Acta de Audiencia Oral y Pública*  
14 *cuyo texto es el siguiente:*

15 *“EXPEDIENTE: 22-001200-0500-TR*

16 *CONTRA: VERNY VARGAS RODRIGUEZ*

17 *COLISIÓN ENTRE VEHÍCULOS-ACCIDENTE SIMPLE*

18 *ACTA DE AUDIENCIA ORAL Y PÚBLICA*

19 *JUZGADO TRANSITO DE PAVAS, a las diez horas catorce minutos del nueve de noviembre de*  
20 *dos mil veintidós.-*

21 *Al ser la hora y fecha señaladas para la celebración de la Audiencia oral y pública se encuentra*  
22 *presente el coimputado (a) VERONICA JIMENEZ CRUZ, portador(a) de la cédula de identidad*  
23 *número 0402060891 y demás calidades conocidas en autos, junto a su abogado(a) defensor(a) el*  
24 *(la) Licenciado(a) Melissa Suzarte Ortiz carné 27661, además del señor German Jiménez*  
25 *Jiménez, cedula 6-137-0485, propietario registral. Asimismo, se encuentra presente el (la)*  
26 *imputado(a) VERNY VARGAS RODRIGUEZ, portador(a) de la cédula de identidad número*  
27 *0107980256, y la Lcda. Ana Felicia Alfaro Vega portador(a) del carné # 15663, por parte de la*  
28 *Municipalidad de Escazú.*

29 *Siendo que se encuentran presentes en este acto todas las partes involucradas, se les instó para*  
30 *llevar a cabo la conciliación de conformidad con el artículo 36 del Código Procesal Penal vigente,*  
31 *y siendo que los mismos han podido llegar a un arreglo acuerdan lo siguiente:*

32 *1. No se utiliza la póliza de ninguna aseguradora y **cada propietario involucrado asume con***  
33 ***recursos propios la reparación de los vehículos** placas 595155 y el placas SM 05832.-*

34 *2. Solicitan los comparecientes al despacho un TÉRMINO necesario para que la Municipalidad*  
35 *de Escazú, proceda a la aprobación del citado acuerdo, según el visto bueno que debe de*  
36 *otorgar el Concejo Municipal respectivo.- Para lo cual a más tardar deberá estar presentado*  
37 *el día 12 de diciembre del 2022, de lo contrario se continuará con el trámite de este asunto.*

38 *3. Indican las partes que no existen terceros involucrados en esta colisión, como lesionados,*  
39 *daños a propiedad, ni vehículos detenidos.-*

40 *4. Las partes manifiestan que asumen de su cuenta los gastos legales y otros que se les hubieren*  
41 *generado a raíz de esta colisión, así como también renuncian a reclamos ulteriores de toda*  
42 *naturaleza con ocasión al accidente.-*

1 5. Las partes presentes se encuentran conformes con la conciliación y solicitan se homologue el  
2 acuerdo y se levanten los gravámenes de los vehículos en el momento procesal oportuno.-

3 NOTIFICACIONES: Las partes aquí presentes ratifican los medios señalados en autos para oír  
4 notificaciones.- Se firma por la suscrita, para constancia y se extienden las copias necesarias.-  
5 Licda. Eleonora Badilla Delgado. - Jueza.”

6 4- Que a folio 0066 rola el oficio COR-SEM0558-2022 del Subproceso Servicios Municipales suscrito  
7 por el Ing. Luis Alonso Vallejos Esquivel emitido en atención COR-AJ-765-2022 del Subproceso  
8 Asuntos Jurídicos mediante el que se informa:

9 “Reciba un cordial saludo, por este medio le informo que en relación con el expediente 22-  
10 001200500-TR el **vehículo municipal SM5832 no sufrió daños** en el accidente que ocurrió contra  
11 el vehículo de la placa 595155.

12 Esto según información suministrada del señor Verny Vargas.”

13  
14 B.- CONSIDERANDO:

15 I.- Que el Dictamen C-111-2001 del 16 de abril del 2001 de la Procuraduría General de la República ha  
16 establecido en cuanto a la habilitación de la Administración Pública para conciliar:

17 “...Por su parte, el artículo 2º de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de  
18 la Paz Social –Número 7727– establece que tanto la negociación, la mediación, la conciliación y  
19 otros mecanismos similares se aplican “para solucionar sus diferencias patrimoniales”. Y el  
20 artículo 18 Ibidem dispone que “Todo sujeto de derecho público, incluyendo el Estado, podrá  
21 someter sus controversias a arbitraje de conformidad con las reglas de la presente ley y el inciso  
22 3), del artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública”

23 Si bien es cierto, esta última norma no hace mención expresa de la conciliación y/o transacción,  
24 a la luz de estas disposiciones, se puede afirmar que existe una autorización general para que la  
25 Administración pueda someter sus diferencias a transacción, lo anterior por mención expresa del  
26 artículo 27 antes aludido y la conciliación por interpretación ampliativa del citado numeral 18.

27 Y cabe advertir, como ya lo hicimos, que mediante interpretación, tanto de esta Procuraduría  
28 como de la Contraloría General, se ha considerado que tanto la Administración centralizada  
29 como la descentralizada, incluidas las corporaciones territoriales municipales, están autorizadas  
30 a acudir tanto al arbitraje como a la transacción (Al respecto, véanse los dictámenes C-225-88  
31 de 11 de noviembre de 1988 de la Procuraduría General, y 2239 de 23 de febrero de 1996 de la  
32 Contraloría General).

33 De manera general, la decisión de transar o conciliar, así como la de acudir a un arbitraje, debe  
34 ser tomada por el jerarca respectivo, aunque la implementación del acuerdo puede ser llevado a  
35 la práctica por un funcionario distinto del jerarca, como una delegación de funciones o bien  
36 utilizando la figura de la representación institucional. Pero en todo caso, la decisión de transar  
37 debe estar debidamente motivada.

38 En cuanto a las materias transigibles, no existe disposición alguna que expresamente las regule,  
39 por lo cual, en tesis de principio, podría pensarse en una amplitud mayor que la existente en  
40 tratándose del arbitraje, pues a diferencia de ésta, en la conciliación y/o transacción, es la propia  
41 Administración la que se encuentra negociando y resolviendo, y no un tercero.

42 En todo caso, debemos advertir que la limitación va a estar definida por la imposibilidad de

1 *negociar en contra de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. De esta forma, no es posible que*  
2 *se concilie aspectos sobre los que hay norma expresa en contrario, incluidas las reglamentarias,*  
3 *por el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. De lo cual deviene la*  
4 *imposibilidad de transar o conciliar sobre la exigibilidad misma del canon en cuestión.*

5 ***Dentro de este marco de referencia general, es posible concluir que sería legalmente procedente***  
6 ***utilizar o aplicar, por parte de las municipalidades, el mecanismo de la conciliación y/o***  
7 ***transacción dentro de un proceso judicial en trámite, no teniendo más límite que propio***  
8 ***principio de legalidad al que inexorablemente está sometida la Administración Pública, y por***  
9 ***supuesto, el acto por el cual el órgano superior jerárquico acuerde optar por dichos***  
10 ***mecanismos, deberá estar debidamente motivado.”***

11 (El **resaltado** se adicionó).

12 A mayor abundancia el Dictamen C-388-2008 acotó:

13 *“Esta línea de pensamiento se observa también en el nuevo Código Contencioso Administrativo, al*  
14 *realizar una lectura de los artículos 72 y 76, ya que en el primero se establece la posibilidad*  
15 *genérica que tiene la Administración para acudir a la conciliación, y en el segundo se condiciona*  
16 *la homologación de esos acuerdos conciliatorios a que los mismos no resulten contrarios al*  
17 *ordenamiento jurídico o al interés público, dejándolos sujeto siempre al principio de legalidad.”*

18 II.- Que el artículo 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078,  
19 establece:

20 *“Artículo 178.- Conciliación o arreglo entre las partes*

21 *Si las partes concurren ante la autoridad judicial de tránsito con el fin de llegar a un arreglo, el*  
22 *juzgado atenderá la gestión. Esta podrá hacerse mediante escrito fundado o mediante*  
23 *manifestación ante el juez, siempre que no afecte intereses de terceros ni exista participación de*  
24 *vehículos del Estado, salvo que esta se formalice por parte del representante de la institución*  
25 *pública involucrada.*

26 *Si en el arreglo que se plantea está de por medio la aplicación de pólizas, la entidad aseguradora*  
27 *deberá autorizarlo expresamente. Cumplidas las condiciones del arreglo, si existen, el juez*  
28 *procederá a pasar el expediente para el dictado de la sentencia de sobreseimiento y, en el mismo*  
29 *acto, ordenará el levantamiento de los gravámenes, si existen.*

30 *Si todas las partes comparecen a declarar y ofrecen medio o lugar para atender notificaciones,*  
31 *el juzgado señalará hora y fecha para la audiencia de conciliación; si esta no prospera se pasará*  
32 *a fallo, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de esta ley. Si se ofreció prueba, se señalará*  
33 *audiencia de conciliación y recepción de prueba, de acuerdo con el artículo 179 de esta ley.*

34 *Solo procede la conciliación entre las partes procesales, respecto de asuntos de índole*  
35 *patrimonial.*

36 *En el momento de la comparecencia, el imputado podrá aceptar o rechazar los cargos, así como*  
37 *abstenerse de declarar; asimismo, en dicho acto podrá ofrecer su prueba de descargo, la cual*  
38 *también será de recibo, sin perjuicio de la prueba para mejor resolver que el tribunal acuerde*  
39 *recibir.”*

40  
41 C.-RECOMENDACIÓN:

1 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez analizados y valorados los términos del oficio COR-AL-  
2 2270-2022 en conocimiento, juntamente con el “Criterio Legal” emitido por el Proceso de Asuntos  
3 Jurídicos mediante oficio COR-AJ-770-2022 en el que se recomienda aprobar la “Conciliación”  
4 propuesta; y con vista en el texto del Acta de Conciliación del expediente 22-0001200-0500-TR del  
5 Juzgado de Tránsito de Pavas en cuanto a que “***cada propietario involucrado asume con recursos  
6 propios la reparación de los vehículos ...***”, estima esta Comisión, tomando en cuenta que el vehículo  
7 municipal no sufrió daño alguno, que lo que resulta más conveniente a los intereses públicos es aprobar  
8 la realización del acuerdo conciliatorio propuesto, por lo que recomienda al Honorable Concejo  
9 Municipal, adoptar la siguiente moción:

10  
11 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
12 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas  
13 Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; 402 y 403 del Código Procesal Penal; 72 del Código Procesal  
14 Contencioso Administrativo; 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; los Dictámenes C-111-  
15 2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General de la República; el “Acta de Conciliación ” según  
16 expediente de tránsito N° 22-0001200-0500-TR del Juzgado de Tránsito de Pavas; los oficios COR-AL-  
17 2270-2022 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-770-2022 del Proceso Asuntos Jurídicos; y en atención  
18 a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-42-2022 de la Comisión de Asuntos  
19 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:  
20 **PRIMERO:** ACOGER la recomendación contenida en el “Criterio Legal” emitido por el Proceso de  
21 Asuntos Jurídicos mediante oficio COR-AJ-770-2022 en el que se recomienda aprobar la “Conciliación”  
22 propuesta. **SEGUNDO:** APROBAR los términos del Acta de Conciliación propuestos por las partes en  
23 cuanto a que cada propietario involucrado asume con recursos propios la reparación de los vehículos en  
24 el accidente de tránsito que se conoce bajo expediente judicial N° 22-0001200-0500-TR del Juzgado de  
25 Tránsito de Pavas. **TERCERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que proceda a suscribir  
26 dicho Acuerdo Conciliatorio. Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
27 despacho, para lo de su cargo.”

28  
29 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30  
31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
32 unanimidad.

33  
34 **ACUERDO AC-399-2022 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
35 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 178 de la**  
36 **Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; 402 y 403 del Código**  
37 **Procesal Penal; 72 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 13 inciso e) y 17 inciso n) del**  
38 **Código Municipal; los Dictámenes C-111-2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General de la**  
39 **República; el “Acta de Conciliación ” según expediente de tránsito N° 22-0001200-0500-TR del**  
40 **Juzgado de Tránsito de Pavas; los oficios COR-AL-2270-2022 de la Alcaldía Municipal y COR-**  
41 **AJ-770-2022 del Proceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto**  
42 **Segundo del Dictamen C-AJ-42-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este**



1 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO: ACOGER** la  
2 recomendación contenida en el “Criterio Legal” emitido por el Proceso de Asuntos Jurídicos  
3 mediante oficio COR-AJ-770-2022 en el que se recomienda aprobar la “Conciliación” propuesta.  
4 **SEGUNDO: APROBAR** los términos del Acta de Conciliación propuestos por las partes en cuanto  
5 a que cada propietario involucrado asume con recursos propios la reparación de los vehículos en  
6 el accidente de tránsito que se conoce bajo expediente judicial N° 22-0001200-0500-TR del Juzgado  
7 de Tránsito de Pavas. **TERCERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal para que proceda a  
8 suscribir dicho Acuerdo Conciliatorio. Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal  
9 en su despacho, para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10  
11 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Reclamo Administrativo en relación con valor fiscal de finca 112465-  
12 F-000 incoado por la señora Maylid Jirón Hernández.

13  
14 A.- ANTECEDENTES:

15 1- Que el documento de Reclamo en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal  
16 el 24 de noviembre 2022, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria  
17 135, Acta 171 del 28 de noviembre 2022 con oficio de trámite N° 910-22-E.

18 2- Que dicho documento está dirigido tanto a la Alcaldía Municipal como al Concejo Municipal y en su  
19 encabezamiento se consigna textualmente lo siguiente:

20 *“RECLAMO ADMINISTRATIVO SOBRE ACLARACION, SUBNACION, ASPECTOS SOBRE*  
21 *VALOR FISCAL DE LA FINCA NUMERO PARTIDO SAN JOSE 112465-F-000 QUE NO SON*  
22 *CONSECUENTES CON LAS DEMAS FILIALES CORRESPONDIENTES FINCA PARTIDO SAN*  
23 *JOSE 3487 M000, Y SOLICITUD DE LOS AVALUOS DE LAS FILIALES DEBIDO A QUE NO*  
24 *HAY CONGRUENCIA EN LOS VALORES FISCALES QUE ESTAN EN LAS MISMAS SIENDO*  
25 *LA MISMA UNA PROPIEDAD CONDOMINAL.”*

26 3- Que el citado Reclamo Administrativo está suscrito por la señora Maylid Jirón Hernández con cédula  
27 de identidad número 5-0200-0085 en su condición de Apoderada Generalísima de la sociedad  
28 denominada “3-102-654971 Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

29 4- Que en el acápite denominado Petitoria se consigna lo siguiente:

30 1. *Se solicita que se haga una valoración (sic) de la finca partido San Jose (sic) 112465-F000*  
31 *inscrita a nombre de 3102654971, con cedula juridica (sic) 3-102-654971, con EL VALOR*  
32 *CONJUNTO EN SU TOTALIDAD DE TERRENO Y CONSTRUCCION POR FINCA ES DE*  
33 *¢153.985.041,98 CIENTO CINCUENTAYTRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y*  
34 *CINCO MIL CUARENTA Y UN COLONES CON 98/100, ESTO CON EL RESPALDO DEL*  
35 *AVALUO REALIZADO EL 06/09/2013, SEGÚN DOCUMENTO 155672013, certificación*  
36 *(sic) emitida por la Municipalidad de Escazu (sic) Se solicita revisar el valor fiscal que se le*  
37 *impuso a dicho bien inmueble de ¢223.307.554,00, en donde únicamente (sic) existe el*  
38 *avaluo (sic) realizado por dicho municipio en la fecha 06/09/2013 que indica que se valoro*  
39 *(sic) en ¢153.985.041,98, o bien con un valor menor equiparando a las demás (sic) filiales*  
40 *que tienen valores fiscales de montos entre OCHENTA Y NOVENTA MILLONES DE*  
41 *COLONES, ESTO SEGÚN AVALUOS QUE TIENE DICHO MUNICIPIO DESDE EL AÑO*  
42 *2014.*

- 1        2. *Al variar el valor fiscal de dicha propiedad, se incrementan los impuestos municipales, se*  
2 *incrementa el impuesto a las casas de lujo, y cualquier otro tipo de impuestos que pese sobre*  
3 *dicho bien inmueble, lo cual, requerimos saber como registralmente pudo suceder que dicha*  
4 *propiedad aparezca desde que fue inscrita con un valor mayor al valor que esta tasada de*  
5 *acuerdo a dicho avaluo (sic) municipal cuando se iba a inscribir dicha propiedad. Se adjunta*  
6 *consulta registral de fecha 06 setiembre 2018 finca 112465-F-000 y se solicita la modificacion*  
7 *(sic) del mismo en apego a lo certificado por la Municipalidad de Escazu (sic).*
- 8        3. *Porque hay filiales de dicha propiedad finca san jose (sic) 3487-M-000, tanto a nivel registral*  
9 *como catastral, a pesar de estar amparadas a la modalidad condominal, según indicación (sic)*  
10 *de dicha administradora, las propiedades por reglamento condominal horizontal miden todas*  
11 *iguales, y se ha verificado las mismas a nivel de tributacion (sic) directa y registralmente, y de*  
12 *las 13 filiales, casi todas tienen un valor por debajo de los ¢ 150.000.000 y muchas no pagan el*  
13 *impuesto de las casas lujosas, y el valor fiscal esta muy por debajo de la finca de mi*  
14 *representada, siendo que la misma propiedad cuenta con los mismos metros cuadrados y las*  
15 *misma construccion (sic) es para todas las filiales, no son casas diferentes, todas tienen un mismo*  
16 *patron (sic) de construccion (sic) y la misma regulación (sic) para todo el complejo. Lo cual,*  
17 *también (sic) es parte del reclamo que se solicita la revisión (sic) en dicha propiedad*  
18 *condominal, ya que no es parejo el valor fiscal, siendo todas iguales en estructura, edificación*  
19 *(sic) , y supuestamente en construcción (sic), terreno, se solicita una equiparacion (sic) con las*  
20 *otras filiales el valor fiscal que las mismas tengan, ya que a estas no se impuso el pago del*  
21 *impuesto a casas lujosas. Se adjunta certificación (sic) de las filiales de la propiedad condominal*  
22 *san jose (sic) 3487-M-000.*
- 23        4. *Se solicita el rebajo de los impuestos municipales de dicha propiedad, ya que desde que mi*  
24 *representada adquiere dicha propiedad se ha ido año con año incrementando los impuestos de*  
25 *forma desmedida.*
- 26        5. *Se solicita un estudio de todas las filiales de dicho condominio Loma Real finca 13487M-*  
27 *000 con respecto al valor fiscal según los avalúos (sic) que tiene dicho municipio de cada*  
28 *filial, y se haga una equiparacion (sic) correcta de los impuestos desde que se adquirio (sic)*  
29 *dicha propiedad a la fecha, siendo que se han venido cobrando de forma desproporcional a*  
30 *mi representada, generando un deficit (sic) en su patrimonio, ya que no hay*  
31 *proporcionalidad, ni razonabilidad para el cobro de estos en dicho condominio.*
- 32        6. *Se solicita copia de todos los avaluos (sic) de las filiales de dicho condominio.*
- 33        7. *Se le hace saber a dicho Municipio que hasta que se resuelva dicho reclamo en todos los*  
34 *extremos y se aclare como a derecho corresponde el asunto de los impuestos que no han sido*  
35 *equitativos para todos los condominos (sic) en perjuicio de mi representada, se estará (sic)*  
36 *pagando los tributos pendientes, lo cual, se solicita que no se le aplique el intereses moratorio.”*  
37

38 B.- CONSIDERANDO:

- 39 I.- Que no se infiere de la redacción del documento de Reclamo Administrativo, la presentación de un  
40 recurso de apelación contra valoración o avalúo realizado por la Municipalidad.
- 41 II.- Que el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece:

1 **“ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo.** En todas las municipalidades, se  
2 establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado  
3 en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento  
4 directo del Órgano de Normalización Técnica.

5 **Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la**  
6 **municipalidad,** y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días  
7 hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de  
8 revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo  
9 máximo de quince días hábiles. **Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá**  
10 **presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días**  
11 **hábiles siguientes a la notificación de la oficina.**

12 *El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal*  
13 *Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos*  
14 *Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados*  
15 *desde la interposición del recurso.*

16 *Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa,*  
17 *continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta*  
18 *resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa.*

19 *La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso- Administrativo, de*  
20 *acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-*  
21 *administrativa.”*

22 (El efecto **resaltado** fue añadido)

23 III.- Que la competencia de los concejos municipales se encuentra delimitada según el numeral 19 de la  
24 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al conocimiento del Recurso de Apelación formalizado  
25 cuando haya sido rechazado el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el **avalúo o la valoración**  
26 general o particular de bienes inmuebles, **realizada por la municipalidad;** según el dimensionamiento  
27 de los términos “avalúo y por valoración” contenida en el artículo 10 bis supra citado. De lo que resulta  
28 claro que la **competencia de los concejos municipales está vinculada a los avalúos o valoraciones**  
29 **elaborados por las oficinas de valoraciones de las municipalidades.**

### 31 C.- RECOMENDACIÓN:

32 Con fundamento en los Anteriores Antecedentes y Consideraciones, esta Comisión de Asuntos Jurídicos  
33 concluye que el contenido del Reclamo Administrativo presentado por la señora Maylid Jirón Hernández  
34 escapa de la competencia legal del Concejo Municipal, misma que está delimitada en cuanto a la temática  
35 de Bienes Inmuebles, por el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles al conocimiento  
36 de apelaciones contra los avalúos o valoraciones elaborados por la Oficina de Valoraciones de la  
37 Municipalidad, lo cual no está incluido en el contexto del documento presentado. Por lo que se  
38 recomienda la adopción del siguiente Acuerdo:

39  
40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
41 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes  
42 Inmuebles N° 7509; 13 inciso t) del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el

1 Punto Tercero del Dictamen C-AJ-42-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este  
2 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: INFORMAR a la señora Maylid  
3 Jirón Hernández en su condición de apoderada generalísima de la sociedad denominada “3-102-654971  
4 Sociedad de Responsabilidad Limitada”; que el contenido del Reclamo Administrativo presentado  
5 escapa de la competencia legal del Concejo Municipal, misma que está delimitada en cuanto a la temática  
6 de bienes inmuebles por el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al conocimiento  
7 de apelaciones contra los avalúos o valoraciones elaborados por la Oficina de Valoraciones de la  
8 Municipalidad, lo cual no ocurre en el contexto del documento presentado. Notifíquese este Acuerdo  
9 con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-42-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la señora  
10 Maylid Jirón Hernández al correo electrónico: [marielalizanosaravia@hotmail.com](mailto:marielalizanosaravia@hotmail.com)”

11  
12 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13  
14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
15 unanimidad.

16  
17 **ACUERDO AC-400-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
18 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de  
19 la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509; 13 inciso t) del Código Municipal; y en  
20 atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-42-2022 de la Comisión  
21 de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión,  
22 se dispone: INFORMAR a la señora Maylid Jirón Hernández en su condición de apoderada  
23 generalísima de la sociedad denominada “3-102-654971 Sociedad de Responsabilidad Limitada”;  
24 que el contenido del Reclamo Administrativo presentado escapa de la competencia legal del  
25 Concejo Municipal, misma que está delimitada en cuanto a la temática de bienes inmuebles por el  
26 artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al conocimiento de apelaciones contra  
27 los avalúos o valoraciones elaborados por la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad, lo cual  
28 no ocurre en el contexto del documento presentado. Notifíquese este Acuerdo con copia del Punto  
29 Tercero del Dictamen C-AJ-42-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la señora Maylid Jirón  
30 Hernández al correo electrónico: [marielalizanosaravia@hotmail.com](mailto:marielalizanosaravia@hotmail.com)”. **DECLARADO  
31 DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

32  
33 **PUNTO CUARTO:** Se conoce Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido  
34 alcohólico para actividad ferial denominada Kiosco Forever Rose en Multiplaza.

35  
36 A.- ANTECEDENTES:

37 1- Que la Solicitud conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 28 de noviembre  
38 2022, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 135, Acta 171 del  
39 28 de noviembre 2022 con oficio de trámite N° 922-22-E.

40 2- Que dicho documento está suscrito por el señor Percy Ávila Picado en representación de la sociedad  
41 3-102-809890 S.R.L., mediante el que solicita Licencia Ocasional para expendio de bebidas con  
42 contenido alcohólico para la actividad temporal denominada “FOREVER ROSE” realizarse en el Centro

1 Comercial Multiplaza Escazú, frente a la Librería Internacional, que se llevará desde el viernes 09 hasta  
2 el viernes 23 de diciembre 2022, en horario de 10:00 am hasta las 9:00 pm. Fechas confirmadas mediante  
3 nota aclaratoria.

4

5 **B.- CONSIDERANDO:**

6 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
7 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

8 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para*  
9 *la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*  
10 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*  
11 *reglamentado por cada municipalidad.*

12 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar*  
13 *los festejos por la municipalidad respectiva.*

14 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*  
15 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*  
16 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*  
17 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*  
18 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

19 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
20 en el Cantón de Escazú” establece:

21 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*  
22 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con*  
23 *los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades*  
24 *comerciales:*

25 (...)

26 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*  
27 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*  
28 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán*  
29 *ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*  
30 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

31 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*  
32 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*  
33 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para***  
34 *ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la*  
35 *licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del*  
36 *evento.*

37 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la*  
38 *actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada*  
39 *puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*

40 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*  
41 (El **resaltado** se adicionó).

42 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con

1 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

2 **Artículo 14.**— *La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes,*  
3 *licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes*  
4 *criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con*  
5 *contenido alcohólico:*

6 (...)

7 **c) Licencias para actividades ocasionales:** *son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*  
8 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*  
9 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando*  
10 *la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación*  
11 *a la ley y/o el orden público.*

12 **Artículo 56.** —*Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben*  
13 *presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse*  
14 *según la actividad a desarrollar:*

15 (...)

16 **b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo**  
17 **Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el**  
18 **Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”**

19

## 20 **C.- RECOMENDACIÓN:**

21 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Percy Ávila Picado en representación de la sociedad 3-  
22 102-809890 S.R.L., mediante la que solicita Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido  
23 alcohólico para la actividad temporal denominada “FOREVER ROSE” a realizarse en el Centro  
24 Comercial Multiplaza Escazú, frente a la Librería Internacional, que se llevará desde el viernes 09 de  
25 diciembre hasta el viernes 23 de diciembre 2022, en horario de 10:00 am hasta las 9:00 pm. Y en razón  
26 de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el  
27 cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y  
28 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento  
29 para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”,  
30 publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda  
31 que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias  
32 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la  
33 adopción del siguiente acuerdo:

34

35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
36 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código  
37 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°  
38 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con  
39 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias  
40 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en  
41 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-42-  
42 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para

1 motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de  
2 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA  
3 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por  
4 el señor Percy Ávila Picado en representación de la sociedad 3-102-809890 S.R.L., para ser utilizada  
5 únicamente en el marco de las festividades navideñas para la actividad ocasional denominada  
6 “FOREVER ROSE” a realizarse en el Centro Comercial Multiplaza Escazú, frente a la Librería  
7 Internacional, desde el viernes 09 de diciembre 2022 hasta el viernes 23 de diciembre 2022, en horario  
8 de 10:00 am hasta las 9:00 pm. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo  
9 establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con  
10 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los  
11 requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la  
12 realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del  
13 inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por  
14 cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia  
15 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante, y  
16 asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

17

18 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

19

20 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
21 unanimidad.

22

23 **ACUERDO AC-401-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
24 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**  
25 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**  
26 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**  
27 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del**  
28 **artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se**  
29 **desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la**  
30 **motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-42-2022 de la Comisión de Asuntos**  
31 **Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se**  
32 **dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias**  
33 **Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA**  
34 **OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,**  
35 **promovida por el señor Percy Ávila Picado en representación de la sociedad 3-102-809890 S.R.L.,**  
36 **para ser utilizada únicamente en el marco de las festividades navideñas para la actividad ocasional**  
37 **denominada “FOREVER ROSE” a realizarse en el Centro Comercial Multiplaza Escazú, frente**  
38 **a la Librería Internacional, desde el viernes 09 de diciembre 2022 hasta el viernes 23 de diciembre**  
39 **2022, en horario de 10:00 am hasta las 9:00 pm. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de**  
40 **conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y**  
41 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que:**  
42 **“...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y**

1 **señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y**  
2 **aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la**  
3 **municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de**  
4 **eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido**  
5 **alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal**  
6 **para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7  
8 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio A.I.-078-2022 de la Auditoría Interna Municipal en atención al  
9 Acuerdo AC-380-2022 relacionado con la actualización del cargo de Sub-Auditor en Manual de Clases  
10 Institucional.

11 A.- ANTECEDENTES:

12  
13 **1-** Que el oficio A.I.-078-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el  
14 24 de noviembre 2022, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria  
15 135, Acta 171 del 28 de noviembre 2022 con oficio de trámite N° 912-22-I.

16 **2-** Que la Alcaldía Municipal a través del oficio COR-AL-1519-2022 del 27 de julio 2022 presentó  
17 moción al Órgano Deliberativo para efectuar cambios al estrato profesional, clase de puesto Profesional  
18 Municipal 3 – Cargo Sub-Auditor Interno, el cual fue conocido en la Sesión Ordinaria 118, Acta 146 del  
19 04 de agosto 2022 para lo cual se emitió el acuerdo AC-228-2022 de Sesión Ordinaria 118, Acta 146 del  
20 04 de agosto 2022 con que se actualizó la descripción de cargos existentes de Coordinadores, en el  
21 Estrato Profesional de puesto de Profesional Municipal 3 (estrato dentro del cual se incluye el Sub-  
22 Auditor Municipal).

23 **3-** Que el Auditor Interno remite el oficio INF-AI-016-2022 notificando que tanto el oficio COR-AL-  
24 1519-2022 como el INF-RHM-657-2022 que sirvieron de respaldo para el Acuerdo AC-228-2022, tienen  
25 importantes vicios de legalidad, en virtud de lo cual indicó:

26 *“Se advierte que todos los cambios al cargo de Sub-Auditor Interno en la Auditoría Interna*  
27 *consignados en los oficios COR-AL-1519-2022 y el INF-RHM-657-2022, sin tener la autorización*  
28 *del Auditor Interno ya que incumplen con el principio de legalidad consignado artículo 11 de la*  
29 *Constitución Política, y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, los*  
30 *artículos 21, 23, 24, 25 y 27 de la Ley General de Control Interno, Ley 8292, los artículos 3, 4, 6,*  
31 *8, 9 y 12 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la*  
32 *Municipalidad de Escazú, los numerales 101, 102, 105 y 106 de las “Normas Generales de*  
33 *Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014”, el numeral 5.11 de los “Lineamientos sobre*  
34 *gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR” R-DC-83-2018, el*  
35 *numeral 1.1.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante la*  
36 *resolución N° R-DC-119-2009, el numeral 2.4 de las Normas de control interno para el Sector*  
37 *Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009.*

38 *La imposición unilateral por parte de la Administración Activa de atinencias académicas y demás*  
39 *actualizaciones al cargo de Sub-Auditor Interno son ajenas a las necesidades del Proceso de*  
40 *Auditoría Interna y no cuentan con el visto bueno del titular de la Auditoría Interna, por lo tanto*  
41 *contravienen, condicionan e impiden el libre ejercicio de las competencias y la independencia*  
42 *funcional del Proceso de la Auditoría Interna, consagrados estos en el artículo N° 25 la Ley*



- 1 *General de Control Interno, Ley 8292 y demás normativa emitida por la Contraloría General de*  
2 *la República. Todo debido a que los cambios son sustantivos para el normal desempeño de las*  
3 *actividades de la Auditoría Interna, siendo estos cambios competencia exclusiva del Auditor*  
4 *Interno. (...)*
- 5 **5-** Que como corolario de lo anterior solicitó lo siguiente:
- 6 1. *Se solicita que en procura de mantener la independencia funcional y de criterio de la Auditoría*  
7 *Interna de la Municipalidad de Escazú, que cualquier variación en las regulaciones que*  
8 *involucren al Proceso de Auditoría Interna, sea consultado de previo al Auditor Interno para su*  
9 *aprobación.*
- 10 2. *Se solicita al Concejo Municipal, tomar un nuevo acuerdo con el propósito de modificar lo*  
11 *aprobado el acuerdo AC-228-2022 de la sesión ordinaria N° 118, acta N° 146 del 04 de agosto*  
12 *del 2022 de manera que el cargo de Sub-Auditor Interno, del manual de clases institucionales,*  
13 *correspondientes al Estrato Profesional de la clase Profesional Municipal 3 – Coordinador en*  
14 *Auditoría quede de la siguiente manera: (...)*
- 15 **6-** Que, con ocasión de lo anterior, el Concejo Municipal adoptó el Acuerdo AC-276-2022 de Sesión  
16 Ordinaria 123, Acta 153 del 05 de setiembre 2022 en que se dispuso en lo medular:  
17 “(...) PRIMERO: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN el oficio INF-AI-016-2022 emitido por  
18 el Auditor Interno en el cual se refiere a los cambios en el estrato profesional, clase de puesto  
19 Profesional Municipal 3 – Cargo Sub-Auditor Interno en la Auditoría Interna a fin de que el  
20 Alcalde Municipal instruya a la Gerencia Recursos Humanos y Materiales así como al Sub-  
21 Proceso Asuntos Jurídicos a fin de que brinden una respuesta técnica-jurídica a partir de las  
22 competencias dadas en los arts. 11 y 18 del Reglamento Autónomo de Servicios de la  
23 Municipalidad de Escazú al Auditor Municipal de las interrogantes formuladas en el oficio  
24 indicado. (...)”
- 25 **7-** Que en atención al citado Acuerdo AC-276-2022 la Alcaldía Municipal mediante oficio COR-AL-  
26 2287-2022 remite el INF-RHM-1019-2022 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales con que  
27 se aporta el criterio técnico solicitado en relación con el oficio A.I.-016-2022 de la Auditoría Interna  
28 Municipal.
- 29 **8-** Que el Concejo Municipal en el conocimiento de los supra citados oficio COR-AL-2287-2022 e INF-  
30 RHM-1019-2022, de previo a pronunciarse en torno a la actualización de la descripción del cargo de  
31 Sub-Auditor Interno del Manual de Clases Institucionales correspondiente al Estrato Profesional de la  
32 Clase Profesional Municipal 3-Coordinador en Auditoría, dispuso mediante Acuerdo AC-380-2022 de  
33 Sesión Ordinaria 134, Acta 168 del 21 de noviembre 2022, trasladar a la Auditoría Interna el oficio INF-  
34 RHM-1019-2022 de la Gerencia de Recursos Humanos con que se atendió lo solicitado en Acuerdo AC-  
35 276-2022 para que dicha Auditoría manifieste su aprobación con el contenido del mismo.
- 36 **9-** Que en el oficio A.I.-078-2022 en conocimiento emitido en atención al citado Acuerdo AC-380-2022  
37 se consigna lo siguiente:  
38 “Reciba un cordial saludo. Con respecto al acuerdo AC-380-2022 de la sesión ordinaria n<sup>o</sup> 134,  
39 Acta n<sup>o</sup> 169 del 21 de noviembre del 2022, recibido en la Auditoría Interna el día 23 de noviembre  
40 del 2022, referente a la actualización propuesta para el cargo de Sub-Auditor Interno -  
41 Profesional Municipal 3 Coordinador en Auditoría Interna en el Manual de Clases Institucional,  
42 solicitando la aprobación del Auditor Interno al oficio INF-RHM-1019-2022 de la Gerencia de

1 *Recursos Humanos y Materiales el cual contiene la propuesta de dicha Gerencia para actualizar*  
2 *dicho cargo.*

3 *Previo a atender lo solicitado, es pertinente aclarar que la actualización del cargo de Sub-Auditor*  
4 *Interno - Profesional Municipal 3 Coordinador en Auditoría Interna en el Manual de Clases*  
5 *Institucional tiene como propósito único la actualización de dicho manual, mas no la aprobación*  
6 *de la plaza que actualmente no existe y no se requiere dadas las condiciones actuales del Proceso*  
7 *de Auditoría Interna, donde, es urgente la contratación de los 2 Gestores de Auditoría Interna*  
8 *(Profesional Municipal 2 - Profesional Experto) de las plazas vacantes actuales y los otros 4*  
9 *Gestores de Auditoría Interna requeridos al Concejo Municipal previamente.*

10 *Es menester comunicar al estimable Concejo Municipal que al darle lectura integral a su oficio*  
11 *INF-RHM-1019-2022, éste lleva congruencia con lo expuesto por la auditoría Interna el INF-AI-*  
12 *016-2022 del 29 de agosto del 2022 y lo solicitado por el Concejo Municipal en el acuerdo AC-*  
13 *276-2022, de la sesión ordinaria n.º 123, acta n.º 153 del 05 de setiembre del 2022.*

14 *Por lo tanto, con fundamento en los artículos n.º 11 de la Constitución Política; n.º 11 y 13 de la*  
15 *Ley General de la Administración Pública, Ley 6227; n.º 129 del Código Municipal, Ley 7794; n.º*  
16 *20, 21, 23, 24, 25, 27 y 28 de la Ley General de Control Interno, Ley 8292; los artículos n.º 3, 4,*  
17 *6, 8, 9 y 12 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la*  
18 *Municipalidad de Escazú; las normas: 101, 102, 105 y 106 de las Normas Generales de Auditoría*  
19 *para el Sector Público R-DC-64-2014; las normas 2.I.2 y 5.11 de los Lineamientos sobre*  
20 *gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR R-DC-83-2018; la*  
21 *norma 11.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante la*  
22 *resolución N.º R-DC-119-2009; la norma n.º 2.4 de las de las Normas de control interno para el*  
23 *Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009, se autoriza efectuar la actualización para*  
24 *el cargo de Sub-Auditor Interno - Profesional Municipal 3 Coordinador en Auditoría Interna*  
25 *en el Manual de Clases Institucional en los términos establecidos en el punto n.º 9 del oficio*  
26 *INF-RHM-1019-2022.”*

27 (El efecto **resaltar** fue añadido)

28  
29 **B.- RECOMENDACIÓN:**

30 Concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en lo manifestado por la Auditoría Interna  
31 mediante oficio A.I.-78-2022, que los términos establecidos en el punto 9 del oficio INF-RHM-1019-  
32 2022 han sido revisados y aprobados por dicha Auditoría. En virtud de lo cual lo procedente es actualizar  
33 la descripción del cargo Sub-Auditor Interno, a fin de actualizar su nomenclatura, sus atinencias  
34 académicas y los elementos de condiciones organizacionales y ambientales, supervisión recibida,  
35 ejercida, responsabilidades por funciones, por equipo y materiales, por relaciones de trabajo,  
36 condiciones de trabajo, consecuencias del error, competencias institucionales, y las propias de la clase,  
37 principios éticos y valores, de conformidad con lo expuesto en el oficio A.I.-016-2022 de la Auditoría  
38 Interna. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

39  
40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
41 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c), 17 incisos  
42 a) y k) y 129 del Código Municipal; los acuerdos AC-228-2022 de Sesión Ordinaria 118, Acta 146 del

1 04 de agosto 2022, AC-276-2022 de Sesión Ordinaria 123, Acta 153 del 05 de setiembre 2022, AC-380-  
2 2022 de Sesión Ordinaria 134, Acta 168 del 21 de noviembre 2022; los oficios COR-AL-2287-2022 de  
3 la Alcaldía Municipal, INF-RHM-1019-2022 de la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Gerente de  
4 Recursos Humanos y Materiales, A.I.-016-2022 y A.I.-078-2022 ambos de la Auditoría Interna  
5 Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-42-2022 de  
6 la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para  
7 motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: REVISAR el Acuerdo AC-228-2022 de Sesión Ordinaria  
8 118, Acta 146 del 04 de agosto 2022 a efecto de modificar el acápite correspondiente a la actualización  
9 de la descripción del cargo de Sub-Auditor Interno, del manual de clases institucionales,  
10 correspondientes al Estrato Profesional de la clase Profesional Municipal 3 – Coordinador en Auditoría  
11 de conformidad con lo expuesto en el oficio A.I.-016-2022 de la Auditoría Interna. SEGUNDO:  
12 MODIFICAR el Acuerdo AC-228-2022 de Sesión Ordinaria 118, Acta 146 del 04 de agosto 2022 para  
13 que el acápite correspondiente a la actualización de la descripción del cargo de Sub-Auditor Interno, del  
14 manual de clases institucionales, correspondientes al Estrato Profesional de la clase Profesional  
15 Municipal 3 – Coordinador en Auditoría de conformidad con lo expuesto en el oficio A.I.-016-2022 de  
16 la Auditoría Interna, en adelante se lea de la siguiente manera:

17 **Cargo Sub-Auditor Interno**

18 Tareas

- 19 • Asumir las funciones y responsabilidades del Auditor Interno en ausencia de este.
- 20 • Realizar las funciones que el auditor interno le delegue.
- 21 • Planear, organizar, dirigir y controlar la gestión de la Auditoría Interna de conformidad con lo  
22 establecido en las leyes, políticas, normas y reglamentos establecidos, entre ellos, Plan Anual de  
23 Trabajo, Planificación Estratégica de la Auditoría Interna, entre otros.
- 24 • Instaurar y velar por la aplicación de los procesos necesarios para el aseguramiento de la calidad  
25 en el ejercicio de la auditoría interna, mediante evaluaciones internas y externas.
- 26 • Informar al Auditor Interno de manera oportuna sobre lo siguiente:
  - 27 a) Gestión ejecutada por la auditoría interna, con indicación del grado del cumplimiento del  
28 plan anual de trabajo anual y de los logros relevantes.
  - 29 b) Asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, así como otros temas  
30 de importancia.
- 31 • Realizar el estado de recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y  
32 fiscalización competentes
- 33 • Revisar y solicitar al Auditor Interno los mecanismos necesarios para la debida planificación  
34 (marco orientador), organización y seguimiento de los servicios de Auditoría (estudios, asesorías,  
35 advertencias y legalización de libros)
- 36 • Diseñar el Plan de Capacitación de la Auditoría Interna y establecer mecanismos oportunos de  
37 capacitación sobre la normativa técnica y jurídica relacionada con la Auditoría Interna en el  
38 Sector Público para el personal que realiza labores de auditoría.
- 39 • Diseñar políticas y procedimientos para el manejo de la Auditoría Interna.
- 40 • Establecer mecanismos de mejora continua y documentada para el cumplimiento de los planes y  
41 metas establecidas en la Auditoría Interna.

- 1 • Coordinar la información que solicite la Asamblea Legislativa, Ministerio Público, Ministerio de  
2 Hacienda, en el ejercicio de sus funciones.
- 3 • Actualizar y mantener vigente el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría  
4 Interna.
- 5 • Actualizar manuales, reglamentos, políticas, metodologías, procedimientos, que orienten el  
6 trabajo de los funcionarios de la Auditoría Interna.
- 7 • Administrar el personal en la procura de mejorar la integración y coordinación de los (as)  
8 funcionarios (as) a su cargo con las diferentes actividades de la unidad, según la normativa  
9 jurídica y técnica aplicable.
- 10 • Administrar los recursos materiales, tecnológicos y de otra naturaleza de su dependencia, por lo  
11 que le corresponderá garantizar la utilización de tales recursos en forma económica, eficiente,  
12 eficaz, legal y transparente para la consecución de las metas y objetivos de la auditoría interna,  
13 acorde con las regulaciones jurídicas y técnicas pertinentes.
- 14 • Mantener una efectiva comunicación en el ámbito de su competencia con el jerarca, los diferentes  
15 órganos sujetos a su fiscalización, la Contraloría General de la República, demás instituciones  
16 que correspondan y funcionarios de la auditoría interna.
- 17 • Realizar otras actividades o funciones propias del área de trabajo.
- 18 [Requisitos Mínimos Académicos](#)  
19 Licenciatura universitaria en una carrera atinente al cargo.
- 20 [Experiencia laboral.](#)  
21 Cuatro años de experiencia profesional. [Experiencia en](#)  
22 [supervisión de personal](#)
- 23 No requiere.
- 24 [Legales](#)  
25 Incorporado al Colegio de Contadores Públicos y ser miembro activo que habilite al participante  
26 para el ejercicio de la profesión.
- 27 [Carreras atinentes](#)  
28 Contaduría Pública, Administración de empresas con énfasis en Contaduría Pública y  
29 Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública.
- 30 [Conocimientos deseables](#)  
31 - Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.  
32 - Proceso de investigación.  
33 - Elaboración de informes técnicos.  
34 - Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se  
35 desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas  
36 electrónicas, entre otros.  
37 - Ética en el servicio público.  
38 - Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú. Código  
39 Municipal.  
40 - Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú.  
41 - Leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.  
42 [Condiciones personales deseables](#)

- 1 - Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.
- 2 - Disposición de servicio.
- 3 - Honradez.
- 4 - Habilidad para la comunicación oral y escrita.
- 5 - Capacidad analítica.
- 6 - Iniciativa.
- 7 - Creatividad.
- 8 - Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- 9 - Habilidad para realizar cálculos aritméticos.
- 10 - Manejo del estrés.
- 11 - Autocontrol.
- 12 - Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz eficientemente cumplimiento de los objetivos.
- 14 - Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce.
- 15 - Discreción y lealtad a la institución.
- 16 - Disposición al cambio.
- 17 - Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.
- 18 - Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.
- 19 - Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.
- 20 - Capacidad de negociación y convencimiento.
- 21 - Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo entre otros.
- 22 - Liderazgo proactivo.
- 23 - Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas.

## CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

### SUPERVISIÓN RECIBIDA:

Trabaja con independencia siguiendo instrucciones de la persona Auditor Interno, las normas que se dicten al efecto; procedimientos y disposiciones administrativas, técnicas y legales vigentes. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, la eficiencia y eficacia obtenidas en el cumplimiento de las metas y los objetivos asignados y la comprobación de la calidad de los resultados obtenidos.

### SUPERVISIÓN EJERCIDA:

Le corresponde dirigir, orientar y dar seguimiento a las labores asignadas al personal técnico, profesional y personal de nivel jerárquico a su cargo, razón por la cual asume responsabilidad por la oportunidad y calidad de las labores encomendadas a éstos.

### RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:

- Lleva a cabo sus labores con base en objetivos, prioridades y plazos de entrega; con independencia para planificar y llevar a cabo actividades requeridas para el cumplimiento de las mismas o para resolver problemas y desviaciones que se presenten en su ejecución.
- Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero, calidad y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos;

1       ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos que dirige.

2       - Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que  
3       labora.

4       - Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por  
5       ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra  
6       en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

#### 7       **POR EQUIPO Y MATERIALES:**

8       Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado  
9       para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax y otros. Asimismo,  
10      debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía  
11      a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

#### 12      **POR RELACIONES DE TRABAJO:**

13      Las labores asignadas implican relacionarse con compañeros, superiores, proveedores y usuarios de  
14      los servicios, funcionarios de entidades u organismos para atender o resolver situaciones  
15      relacionadas con la prestación de servicios, emitir criterios técnicos y/o profesionales especializados  
16      que permitan atender, asesorar o resolver oportunamente los requerimientos planteados o para la  
17      toma de decisiones relacionadas con políticas y programas públicos del nivel cantonal.

#### 18      **CONDICIONES DE TRABAJO:**

19      Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor  
20      esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede  
21      corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así  
22      como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija. Debido  
23      al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la  
24      radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria,  
25      provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las  
26      responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con  
27      las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar  
28      y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.

#### 29      **CONSECUENCIAS DEL ERROR:**

30      Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo,  
31      en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia, sin embargo, los  
32      errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se  
33      supervisan.

#### 34      **COMPETENCIAS**

35      De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

#### 36      **COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:**

37      Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto,  
38      todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

39      -Experiencia de la persona usuaria:

40      -Enfoque a resultados

41      -Mejora continua (innovación)

42      -Transparencia (honestidad, ética e integridad)

1 -Responsabilidad social institucional

2 **COMPETENCIAS GERENCIALES:**

3 Competencias establecidas para las categorías de puestos en donde la persona funcionaria tiene  
4 personal a cargo, de acuerdo con la estructura organizacional de la Municipalidad de Escazú:

5 -Liderazgo con el ejemplo

6 -Comunicación efectiva

7 -Dirección de equipos de trabajo

8 -Toma de decisiones

9 **PRINCIPIOS ÉTICOS**

10 De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios  
11 de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios quedeben orientar las labores del Plan  
12 Estratégico Vigente.

13 **VALORES**

14 -Integridad

15 -Honestidad

16 -Respeto

17 -Solidaridad

18 -Transparencia

19 -Compromiso

20 -Equidad

21 TERCERO: Queda incólume en lo aquí no modificado, el Acuerdo AC-228-2022 de Sesión  
22 Ordinaria 118, Acta 146 del 04 de agosto 2022. Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la  
23 Alcaldía Municipal.”

24

25 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto negativo del  
26 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

27

28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos  
29 a favor. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

30

31 **ACUERDO AC-402-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los**  
32 **artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
33 **Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c), 17 incisos a) y k) y 129 del Código Municipal; los acuerdos**  
34 **AC-228-2022 de Sesión Ordinaria 118, Acta 146 del 04 de agosto 2022, AC-276-2022 de Sesión**  
35 **Ordinaria 123, Acta 153 del 05 de setiembre 2022, AC-380-2022 de Sesión Ordinaria 134, Acta**  
36 **168 del 21 de noviembre 2022; los oficios COR-AL-2287-2022 de la Alcaldía Municipal, INF-**  
37 **RHM-1019-2022 de la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Gerente de Recursos Humanos y**  
38 **Materiales, A.I.-016-2022 y A.I.-078-2022 ambos de la Auditoría Interna Municipal; y en**  
39 **atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-42-2022 de la**  
40 **Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para**  
41 **motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: REVISAR el Acuerdo AC-228-2022 de Sesión**  
42 **Ordinaria 118, Acta 146 del 04 de agosto 2022 a efecto de modificar el acápite correspondiente**



1 a la actualización de la descripción del cargo de Sub-Auditor Interno, del manual de clases  
2 institucionales, correspondientes al Estrato Profesional de la clase Profesional Municipal 3 –  
3 Coordinador en Auditoría de conformidad con lo expuesto en el oficio A.I.-016-2022 de la  
4 Auditoría Interna. **SEGUNDO:** MODIFICAR el Acuerdo AC-228-2022 de Sesión Ordinaria  
5 118, Acta 146 del 04 de agosto 2022 para que el acápite correspondiente a la actualización de  
6 la descripción del cargo de Sub-Auditor Interno, del manual de clases institucionales,  
7 correspondientes al Estrato Profesional de la clase Profesional Municipal 3 – Coordinador en  
8 Auditoría de conformidad con lo expuesto en el oficio A.I.-016-2022 de la Auditoría Interna, en  
9 adelante se lea de la siguiente manera:

#### **Cargo Sub-Auditor Interno**

##### **Tareas**

- Asumir las funciones y responsabilidades del Auditor Interno en ausencia de este.
- Realizar las funciones que el auditor interno le delegue.
- Planear, organizar, dirigir y controlar la gestión de la Auditoría Interna de conformidad con lo establecido en las leyes, políticas, normas y reglamentos establecidos, entre ellos, Plan Anual de Trabajo, Planificación Estratégica de la Auditoría Interna, entre otros.
- Instaurar y velar por la aplicación de los procesos necesarios para el aseguramiento de la calidad en el ejercicio de la auditoría interna, mediante evaluaciones internas y externas.
- Informar al Auditor Interno de manera oportuna sobre lo siguiente:
  - c) Gestión ejecutada por la auditoría interna, con indicación del grado del cumplimiento del plan anual de trabajo anual y de los logros relevantes.
  - d) Asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, así como otros temas de importancia.
- Realizar el estado de recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización competentes
- Revisar y solicitar al Auditor Interno los mecanismos necesarios para la debida planificación (marco orientador), organización y seguimiento de los servicios de Auditoría (estudios, asesorías, advertencias y legalización de libros)
- Diseñar el Plan de Capacitación de la Auditoría Interna y establecer mecanismos oportunos de capacitación sobre la normativa técnica y jurídica relacionada con la Auditoría Interna en el Sector Público para el personal que realiza labores de auditoría.
- Diseñar políticas y procedimientos para el manejo de la Auditoría Interna.
- Establecer mecanismos de mejora continua y documentada para el cumplimiento de los planes y metas establecidas en la Auditoría Interna.
- Coordinar la información que solicite la Asamblea Legislativa, Ministerio Público, Ministerio de Hacienda, en el ejercicio de sus funciones.
- Actualizar y mantener vigente el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna.
- Actualizar manuales, reglamentos, políticas, metodologías, procedimientos, que orienten el trabajo de los funcionarios de la Auditoría Interna.



- 1 • Administrar el personal en la procura de mejorar la integración y coordinación de los (as)
- 2 funcionarios (as) a su cargo con las diferentes actividades de la unidad, según la normativa
- 3 jurídica y técnica aplicable.
- 4 • Administrar los recursos materiales, tecnológicos y de otra naturaleza de su dependencia,
- 5 por lo que le corresponderá garantizar la utilización de tales recursos en forma económica,
- 6 eficiente, eficaz, legal y transparente para la consecución de las metas y objetivos de la
- 7 auditoría interna, acorde con las regulaciones jurídicas y técnicas pertinentes.
- 8 • Mantener una efectiva comunicación en el ámbito de su competencia con el jerarca, los
- 9 diferentes órganos sujetos a su fiscalización, la Contraloría General de la República, demás
- 10 instituciones que correspondan y funcionarios de la auditoría interna.
- 11 • Realizar otras actividades o funciones propias del área de trabajo.

#### 12 **Requisitos Mínimos**

##### 13 **Académicos**

14 **Licenciatura universitaria en una carrera atinente al cargo.**

##### 16 **Experiencia laboral.**

17 **Cuatro años de experiencia profesional.**

##### 19 **Experiencia en supervisión de personal**

20 **No requiere.**

##### 22 **Legales**

23 **Incorporado al Colegio de Contadores Públicos y ser miembro activo que habilite al**

24 **participante para el ejercicio de la profesión.**

##### 25 **Carreras atinentes**

26 **Contaduría Pública, Administración de empresas con énfasis en Contaduría Pública y**

27 **Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública.**

##### 28 **Conocimientos deseables**

29 **- Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.**

30 **- Proceso de investigación.**

31 **- Elaboración de informes técnicos.**

32 **- Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que**

33 **se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas**

34 **electrónicas, entre otros.**

35 **- Ética en el servicio público.**

36 **- Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú. Código**

37 **Municipal.**

38 **- Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú.**

39 **- Leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.**

##### 40 **Condiciones personales deseables**

41 **- Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.**

42 **- Disposición de servicio.**

- 1 - **Honradez.**
- 2 - **Habilidad para la comunicación oral y escrita.**
- 3 - **Capacidad analítica.**
- 4 - **Iniciativa.**
- 5 - **Creatividad.**
- 6 - **Habilidad para resolver situaciones imprevistas.**
- 7 - **Habilidad para realizar cálculos aritméticos.**
- 8 - **Manejo del estrés.**
- 9 - **Autocontrol.**
- 10 - **Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente**
- 11 **cumplimiento de los objetivos.**
- 12 - **Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce.**
- 13 - **Discreción y lealtad a la institución.**
- 14 - **Disposición al cambio.**
- 15 - **Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.**
- 16 - **Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación,**
- 17 **amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.**
- 18 - **Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.**
- 19 - **Capacidad de negociación y convencimiento.**
- 20 - **Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea,**
- 21 **manejo de tiempo entre otros.**
- 22 - **Liderazgo proactivo.**
- 23 - **Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas.**

#### **CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES**

##### **SUPERVISIÓN RECIBIDA:**

26 Trabaja con independencia siguiendo instrucciones de la persona Auditor Interno, las normas  
27 que se dicten al efecto; procedimientos y disposiciones administrativas, técnicas y legales  
28 vigentes. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, la eficiencia  
29 y eficacia obtenidas en el cumplimiento de las metas y los objetivos asignados y la  
30 comprobación de la calidad de los resultados obtenidos.

##### **SUPERVISIÓN EJERCIDA:**

33 Le corresponde dirigir, orientar y dar seguimiento a las labores asignadas al personal técnico,  
34 profesional y personal de nivel jerárquico a su cargo, razón por la cual asume responsabilidad  
35 por la oportunidad y calidad de las labores encomendadas a éstos.

##### **RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:**

- 38 - **Lleva a cabo sus labores con base en objetivos, prioridades y plazos de entrega; con**
- 39 **independencia para planificar y llevar a cabo actividades requeridas para el cumplimiento de**
- 40 **las mismas o para resolver problemas y desviaciones que se presenten en su ejecución.**
- 41 - **Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con**
- 42 **eficiencia, esmero, calidad y puntualidad, así como acorde con los procedimientos**

1 establecidos; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos que dirige.

2 - Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que  
3 labora.

4 - Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público,  
5 por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando  
6 incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

#### 7 **POR EQUIPO Y MATERIALES:**

8 Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han  
9 asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax y otros.  
10 Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar  
11 cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento  
12 oportuno.

#### 13 **POR RELACIONES DE TRABAJO:**

14 Las labores asignadas implican relacionarse con compañeros, superiores, proveedores y  
15 usuarios de los servicios, funcionarios de entidades u organismos para atender o resolver  
16 situaciones relacionadas con la prestación de servicios, emitir criterios técnicos y/o  
17 profesionales especializados que permitan atender, asesorar o resolver oportunamente los  
18 requerimientos planteados o para la toma de decisiones relacionadas con políticas y programas  
19 públicos del nivel cantonal.  
20

#### 21 **CONDICIONES DE TRABAJO:**

22 Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren  
23 mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo.  
24 Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las  
25 condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo,  
26 cuando el trabajo así lo exija. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente  
27 de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de  
28 impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la  
29 salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún  
30 nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la  
31 municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las  
32 obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.  
33

#### 34 **CONSECUENCIAS DEL ERROR:**

35 Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a  
36 cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia, sin  
37 embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las  
38 labores que se supervisan.  
39

#### 40 **COMPETENCIAS**

41 De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de  
42 Escazú:

1 **COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:**

2 **Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por**  
3 **tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:**

4 **-Experiencia de la persona usuaria:**

5 **-Enfoque a resultados**

6 **-Mejora continua (innovación)**

7 **-Transparencia (honestidad, ética e integridad)**

8 **-Responsabilidad social institucional**

9 **COMPETENCIAS GERENCIALES:**

10 **Competencias establecidas para las categorías de puestos en donde la persona funcionaria**  
11 **tiene personal a cargo, de acuerdo con la estructura organizacional de la Municipalidad de**  
12 **Escazú:**

13 **-Liderazgo con el ejemplo**

14 **-Comunicación efectiva**

15 **-Dirección de equipos de trabajo**

16 **-Toma de decisiones**

17  
18 **PRINCIPIOS ÉTICOS**

19 **De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de**  
20 **servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios quedeben orientar las labores**  
21 **del Plan Estratégico Vigente.**

22  
23 **VALORES**

24 **-Integridad**

25 **-Honestidad**

26 **-Respeto**

27 **-Solidaridad**

28 **-Transparencia**

29 **-Compromiso**

30 **-Equidad**

31  
32 **TERCERO: Queda incólume en lo aquí no modificado, el Acuerdo AC-228-2022 de Sesión**  
33 **Ordinaria 118, Acta 146 del 04 de agosto 2022. Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la**  
34 **Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35  
36 **PUNTO SEXTO: Se conoce oficio A.I.-077-2022 de la Auditoría Interna Municipal informando de**  
37 **cambios en el Plan de Trabajo 2023.**

38  
39 **A.- ANTECEDENTES:**

40 **1- Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 24 de noviembre**  
41 **2022, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 135, Acta 171 del**  
42 **28 de noviembre 2022 con oficio de trámite N° 911-22-I.**

1 2- Que mediante Acuerdo AC-101-2021 de Sesión Ordinaria 057, Acta 070 del 31 de mayo 2021, se  
2 aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna juntamente con el presupuesto y PAO planteados  
3 para el 2022.

4 3- Que mediante Acuerdo AC-090-2022 de Sesión Ordinaria 102, Acta 124 del 12 de abril 2022, se  
5 dieron por conocidos los cambios a realizar al Plan de Trabajo 2022 de la Auditoría Interna Municipal  
6 de conformidad con lo informado mediante oficio A.I.-019-2022.

7 4- Que el tenor del oficio A.I.-077-2022 en conocimiento es el siguiente:

8 *Para conocimiento e información, con fundamento en la norma 2.2.3 de las Normas para el*  
9 *Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante la resolución N.º R-DC-119-2009, se detallan*  
10 *a continuación los cambios a realizar al plan de trabajo del próximo año, informado mediante el*  
11 *Informe AI-11-2022 del 1 de junio del 2022, conocido por el Concejo Municipal en la sesión*  
12 *ordinaria III del 13 de junio del 2022, acuerdo AC-162-2022.*

13 *Considerando:*

14 *1. Producto de 2 movimientos de personal, esta Auditoría Interna cuenta desde febrero del 2022*  
15 *con solo con 2 Profesionales Municipales 2 - Expertos en auditoria, disminuyendo así a la mitad*  
16 *la plantilla con la que se contaba para ejecutar el plan de trabajo anual del presente año.*

17 *2. Que la gran cantidad de denuncias que ingresan a la Auditoría Interna, que para muchas de*  
18 *las cuales se deben atender con trabajos de investigación complejos, ha ocasionado cancelaciones*  
19 *de auditorías programadas con el propósito y así atender dichas denuncias. Y ante la carencia de*  
20 *personal, dichas cancelaciones necesariamente deberán continuar afectando la programación del*  
21 *año 2023.*

22 *Por lo tanto.*

23 *Se hace necesario ajustar el plan de trabajo para el año 2023 de la siguiente manera:*

24 *Con el propósito de utilizar los recursos en la atención de denuncias y ajustar los tiempos por*  
25 *falta de personal, es necesario eliminar 4 proyectos de auditoria plasmados en el plan de trabajo*  
26 *2023 tendientes a evaluar las siguientes áreas: Subproceso de Inspección General, Proceso de*  
27 *Desarrollo Cultural, Proceso de Seguridad Cantonal, Oficina de Suministros y Activos, puntos*  
28 *10, 18, 19 y 20 respectivamente.*

29 *Esta situación es muy preocupante, puesto que, por la falta de recursos en la Auditoría Interna se*  
30 *está obligando a dejar de lado la revisión del Universo Auditable para atender denuncias.*

31 *Es importante hacer notar que la dotación de recursos suficientes e idóneos para cubrir el*  
32 *Universo Auditable en un tiempo prudente, permiten detectar oportunamente los acontecimientos*  
33 *que puedan causar un impacto negativo en el logro de estrategias, metas y objetivos; eficacia y*  
34 *eficiencia operativa; informes financieros; o cumplimiento con las regulaciones y leyes*  
35 *aplicables. Por lo tanto, la falta de recursos en el proceso de Auditoría Interna tiene un impacto*  
36 *negativo en el sistema de control interno de la municipalidad.*

37 *Ante esta situación es pertinente recordar lo establecido en el artículo n.º 10 de la Ley General*  
38 *de Control Interno, Ley 8292:*

39 *“Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serón responsabilidad del*  
40 *jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de*  
41 *control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa*  
42 *realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”*

1 *Para tales efectos, desde el 2019 en atención a la solicitud de la Auditoría, el Concejo Municipal*  
2 *acordó dotar a la Auditoría Interna con 4 plazas adicionales de Profesionales Municipales 2*  
3 *expertos en Auditoría, sin embargo, se conoce el COR-AL-1124-2022 del 6 de junio del 2022,*  
4 *donde la alcaldía no cree procedente la creación de las plazas nuevas.”*  
5

6 **B.- RECOMENDACIÓN:**

7 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en lo informado por la Auditoría Interna mediante el oficio  
8 AI-077-2022 en cuanto a los cambios a realizar al plan de trabajo del año 2023, y considerando que el  
9 numeral 23 de la Ley General de Control Interno establece que la Auditoría Interna se organizará y  
10 funcionará conforme lo disponga el Auditor Interno de conformidad con las disposiciones, normas,  
11 políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República; considera que los cambios  
12 planteados son adecuados a la competencia de la Auditoría Interna Municipal, por lo que recomienda  
13 dar por conocidos los mismos, y sugiere adoptar el siguiente acuerdo:  
14

15 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
16 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso m) del Código Municipal; 2  
17 inciso c), 12 inciso a), 23 y 27 de la Ley General de Control Interno; 6.1.3 y 6.2.10 de los Lineamientos  
18 sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR según Resolución R-DC-  
19 086-2018 de la Contraloría General de la República; el oficio AI-077-2021 de la Auditoría Interna  
20 Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-42-2022 de  
21 la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta  
22 decisión, se dispone: **DAR POR CONOCIDOS** los cambios a realizar al plan de trabajo 2023 de la  
23 Auditoría Interna de conformidad con lo informado mediante el oficio AI-077-2022 de la Auditoría  
24 Interna Municipal. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Auditor Interno Municipal, y asimismo al  
25 Despacho de la Alcaldía Municipal”.

26  
27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28  
29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
30 unanimidad.

31  
32 **ACUERDO AC-403-2022 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
33 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13**  
34 **inciso m) del Código Municipal; 2 inciso c), 12 inciso a), 23 y 27 de la Ley General de Control**  
35 **Interno; 6.1.3 y 6.2.10 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna**  
36 **presentadas ante la CGR según Resolución R-DC-086-2018 de la Contraloría General de la**  
37 **República; el oficio AI-077-2021 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación**  
38 **contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-42-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**  
39 **la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DAR POR**  
40 **CONOCIDOS** los cambios a realizar al plan de trabajo 2023 de la Auditoría Interna de  
41 **conformidad con lo informado mediante el oficio AI-077-2022 de la Auditoría Interna Municipal.**

1 **NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Auditor Interno Municipal, y asimismo al Despacho de la**  
2 **Alcaldía Municipal”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3  
4 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce oficio COR-AL-2303-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando  
5 Dictamen DIC-DAJ-098-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos en relación con Convenio Marco de  
6 Cooperación entre la Fundación para la promoción de la investigación y el Desarrollo académico de la  
7 Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de Escazú.

8  
9 A.- ANTECEDENTES:

10 1- Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 25 de noviembre  
11 2022, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 135, Acta 171 del  
12 28 de noviembre 2022 con oficio de trámite N° 917-22-I.

13 2- Que mediante el oficio COR-AL-2303-2022 se traslada el Dictamen DIC-DAJ-098-2022 del  
14 Subproceso Asuntos Jurídicos con que se rinde dictamen positivo al texto del Convenio Marco de  
15 Cooperación entre la Fundación para la promoción de la investigación y el Desarrollo académico de la  
16 Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de Escazú.

17 3- Que el citado Dictamen DIJ-DAJ-098-2022 tiene como referencia para su emisión el Acuerdo AC-  
18 142-2022 de Sesión Ordinaria 109, Acta 133 del 30 de mayo 2022, mismo con que se dispuso en lo  
19 medular:

20 “(...) *DEVOLVER* el oficio COR-AL-1004-2022 de la Alcaldía Municipal y sus anexos a fin de  
21 que se adjunte el criterio técnico-legal conteniendo la recomendación positiva o negativa por  
22 parte del Subproceso Asuntos Jurídicos en relación con el Convenio con la Universidad Técnica  
23 Nacional.

24 4- Que dicho Acuerdo fue atendido mediante oficio COR-AL-1296-2022 de la Alcaldía Municipal con  
25 que se trasladó el oficio DIC-DAJ-041-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos con que se rindió  
26 Dictamen Positivo al texto del “Convenio con la Universidad Técnica Nacional”, para ser analizado y  
27 aprobado por el Concejo Municipal.

28 5- Que el tenor del oficio DIC-DAJ-041-2022 suscrito por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega es el  
29 siguiente:

30 “Reciba un cordial saludo. Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica, para su revisión jurídica y  
31 posterior emisión de criterio jurídico del “Convenio con la Universidad Técnica”. La suscrita  
32 asesora aborda la revisión del documento indicando que la revisión del mismo se limitará a  
33 aspectos legales propios que deben ser analizados en el momento de conformación de un cuerpo  
34 normativo con el fin de que el mismo no contenga ilegalidades, contradicciones con las normas  
35 en las que se sustenta y que su redacción no contenga omisiones, contradicciones, términos  
36 ambiguos o abiertos que den pie a interpretaciones contrarias sobre un tema que se pretende  
37 regular mediante dicho instrumento.

38 Ahora bien, la Municipalidad es “...una persona de Derecho Público, constituida por una  
39 comunidad humana, asentada en un territorio determinado, que administra sus propios y  
40 peculiares intereses, y que depende siempre, en mayor o menor grado, de un entidad pública  
41 superior, el Estado provincial o Nacional.

1 Con la promulgación de la Carta Magna que nos rige en la actualidad, se fortaleció el sistema  
2 municipal, otorgándole autonomía de primer y segundo grado, así como a una serie de  
3 competencias que ejerce de manera exclusiva y excluyente respecto del territorio al que se  
4 circunscribe su gobierno local.

5 Sobre el particular, la Procuraduría en el dictamen C-183-2013 ha dicho: "...Nuestra  
6 Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el régimen municipal como una  
7 modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un  
8 carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Se trata, en los  
9 términos de la Sala Constitucional, de "entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública  
10 no estatal, dotadas de independencia en materia de gobierno y funcionamiento" (ver voto número  
11 5445-99).

12 Constitucionalmente, la Municipalidad es una entidad jurídica que goza de plena capacidad para  
13 gestionar y promover las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, dado su  
14 carácter autónomo. No obstante, su actuación debe sujetarse al ordenamiento jurídico y debe  
15 estar en consonancia con la satisfacción de los intereses del cantón.

16 A nivel legal, el Código Municipal, Ley número 7794 de 30 de abril de 1998, recoge los principios  
17 establecidos en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, conceptualizando a la  
18 municipalidad como una entidad pública, territorial, autónoma y de base corporativa, siendo  
19 elementos propios de la misma la población, el territorio y su respectivo gobierno -artículos 1, 2,  
20 3, y 4 del referido Código-..."

21 Ahora bien, la Universidad Técnica Nacional es una institución pública de educación superior  
22 cuyas actividades sustantivas consisten, según el artículo N° 5, inciso a) de su Ley Orgánica, No.  
23 8638, en "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos  
24 los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores  
25 que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la  
26 finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."

27 Ahora bien, respecto del contenido del Convenio el mismo se transcribe integralmente para  
28 efectos de revisión y es el siguiente:

29 **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**  
30 **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**

31 Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula de persona  
32 jurídica No. tres cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante  
33 por el Dr. Emmanuel González Alvarado, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, Doctor en  
34 Educación, portador de la cédula de identidad dos- trescientos cincuenta y nueve- cero ochenta  
35 y uno, en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria  
36 veinticinco, dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral  
37 Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio del año dos mil veinte,  
38 según Resolución TEUTN-EAU cero cuatro, del año dos mil veinte; y ARNOLDO BARAHONA  
39 CORTÉS, mayor, casado una vez, comerciante, portador de la cédula de identidad 3-274-601,  
40 vecino de Guachipelín de Escazú, en mi condición de alcalde con facultades de representante  
41 legal de la Municipalidad, cédula de persona jurídica número tres — cero catorce — cero  
42 cuatro dos cero cinco cero — dos cinco, de conformidad con la resolución N° 1280+11-2020



1 del Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil veinte,  
2 declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de San José, para el periodo comprendido  
3 entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro,  
4 declaratoria que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N<sup>o</sup> 41 del lunes dos de marzo  
5 del dos mil veinte y juramentado en la sesión solemne del 01 de mayo de 2020, según elección  
6 popular realizada el dos de febrero de dos mil veinte, declaratoria que fue publicada en el  
7 Diario Oficial La Gaceta No. 41 del lunes dos de marzo del dos mil veinte y juramentada en la  
8 sesión solemne del 01 de mayo del 2020. de conformidad con lo establecido en el artículo 14  
9 del Código Municipal. Suscribimos el presente convenio que se regirá por las siguientes  
10 cláusulas:

11 **CONSIDERANDO QUE:**

12 1. La Ley NO 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO  
13 NP 2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior  
14 universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena  
15 capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..."

16 2. La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N<sup>o</sup> 8638, establece en su artículo 4  
17 inciso b, que la IJTN deberá "Ofrecer, a sus estudiantes, una educación integral que les  
18 garantice simultáneamente su óptima formación profesional y técnica, así como su desarrollo  
19 integral, moral, cultural y personal".

20 3. La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N<sup>o</sup> 8638, establece en su artículo 4  
21 inciso d, que la UTN tiene el fin de "Preparar profesionales de nivel superior, por medio de  
22 carreras universitarias que guarden armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos  
23 del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y  
24 grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo  
25 nacional".

26 4. La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N O 8638, establece en su artículo 5  
27 inciso g, que la UTN buscará "propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos  
28 del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas  
29 públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de  
30 docencia, investigación o extensión".

31 5. La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas  
32 consisten, según el artículo N<sup>o</sup>5, inciso a) de su Ley Orgánica, No, 8638, en "Desarrollar  
33 programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de  
34 manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que  
35 conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad  
36 de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.

37 6. Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le  
38 son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académico y  
39 empresarial, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación,  
40 capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y  
41 las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena  
42 capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.

1 7. De conformidad al artículo 5 del Código Municipal, la municipalidad posee la autonomía  
2 política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus  
3 atribuciones se incluyen las siguientes: F) Concertar, con personas o entidades nacionales o  
4 extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

5 8. La Municipalidad de Escazú, por el imperativo legal establecido en el Código Municipal  
6 tiene la obligación de velar por el desarrollo integral del cantón en los diferentes campos de su  
7 competencia, ya sean estos culturales, sociales, económicos, de salud y otros similares.

8 9. La Municipalidad de Escazú promueve la educación, capacitación e investigación como  
9 medio para apoyar la protección y consolidación de los distritos del cantón.

10 10. El desarrollo cantonal debe promoverse por medio de un proceso técnico-científico, en  
11 donde la UTN y la Municipalidad de Escazú tienen el interés de desarrollar conjuntamente  
12 programas relativos a las áreas de competencia de cada institución.

13 11. Que la Municipalidad de Escazú, en el cumplimiento de su Política Municipal de Educación  
14 2018-2028, requiere desarrollar convenios de cooperación con universidades, con el fin de  
15 mejorar el diseño y ejecución de los programas educativos que ofrece la Municipalidad a las  
16 comunidades del cantón.

17 Que AMBAS PARTES tienen capacidad para establecer los canales de comunicación que le  
18 permitan intercambiar conocimientos académicos, técnicos, científicos y culturales.

19 **PRIMERA:OBJETIVO GENERAL**

20 Promover en forma conjunta el desarrollo cantonal mediante la realización de programas de  
21 formación técnica y profesional, investigaciones, capacitaciones, pasantías de estudiantes y  
22 personal académico, charlas, actividades de intercambio tecnológico y de información técnica  
23 en temas relevantes al quehacer productivo nacional.

24 **SEGUNDA:OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

25 a) Desarrollar proyectos conjuntos de docencia, investigación y transferencia, así como de  
26 extensión y acción social que permitan el crecimiento social, ambiental, tecnológico,  
27 económico y cultural del cantón de Escazú, contribuyendo al cumplimiento de la Política  
28 Municipal de Educación vigente.

29 b) Fomentar el desarrollo de programas técnicos, modulares, de educación continua y cursos  
30 libres vinculados con las necesidades de capacitación de los habitantes cantón y en estrecha  
31 relación con la oferta académica de la UTN,

32 c) Propiciar el establecimiento de programas académicos de nivel superior que permitan el  
33 mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón de Escazú, así como la  
34 implementación de una oferta universitaria pertinente con las necesidades regionales y  
35 locales.

36 d) Establecer lazos de vinculación Universidad - Gobierno local, que faciliten la utilización  
37 de recursos en infraestructura, aspectos logísticos y recurso humano para el desarrollo de los  
38 proyectos conjuntos.

39 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN**

40 a) Poner a disposición de la Municipalidad de Escazú los recursos académicos necesarios para  
41 desarrollar los programas de formación acordados por ambas partes.

1 *b) Desarrollar programas de extensión y acción social acordes a los requerimientos y*  
2 *necesidades que demande el cantón.*

3 *c) Establecer programas académicos y de investigación tendientes a mejorar las condiciones*  
4 *sociales, económicas, tecnológicas, culturales y ambientales del cantón de Escazú.*

5 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

6 *a) Trabajar en conjunto con la UTN en planes para el desarrollo e implementación de*  
7 *formación de recurso humano requerido por el cantón de Escazú.*

8 *b) Brindar el acceso en la medida de las posibilidades legales a instalaciones, infraestructura,*  
9 *aspectos logísticos, recurso humano para el desarrollo de los proyectos que emanen de este*  
10 *convenio.*

11 **QUINTA: ESTIMACIÓN**

12 *Por la naturaleza del presente Convenio, no se estima cuantía.*

13 **SEXTA: IMPLEMENTACIÓN**

14 *El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento, Tales instrumentos*  
15 *deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables,*  
16 *participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas*  
17 *pertinentes.*

18 **SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES**

19 *La coordinación del presente instrumento por parte de la UTN estará a cargo del Vicerrector*  
20 *de Extensión y Acción Social. La coordinación en la Municipalidad de Escazú estará a cargo*  
21 *de la Jefatura de Formación para el Desarrollo.*

22 **OCTAVA: SEGUIMIENTO E INFORMES**

23 *Para el adecuado seguimiento del presente instrumento, se hará una fiscalización anual por*  
24 *ambas partes de forma individual. En el caso de la UTN, el responsable del presente*  
25 *instrumento realizará un análisis anual, mismo que deberá ser entregado a la Vicerrectora de*  
26 *Extensión y Acción Social. Para la Municipalidad de Escazú dará seguimiento mediante el*  
27 *procedimiento aprobado para estos fines la Jefatura de Formación para el Desarrollo, quien*  
28 *deberá presentar un informe anual a su jefatura inmediata.*

29 **NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

30 *Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de*  
31 *las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.*

<b>CONTRAPARTE</b>	<b>UTN</b>
<i>Alcaldía Municipal Tel. (506) 2208-7504 Correo electrónico: <a href="mailto:despachocalde@escazu.go.cr">despachocalde@escazu.go.cr</a></i>	<i>Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050 Correo electrónico: <a href="mailto:rectoriautn@utn.ac.cr">rectoriautn@utn.ac.cr</a></i>
<b>CON COPIA A:</b>	
<i>Jefatura de Desarrollo Cultural. Costado Norte del Parque Central de Escazú, San José. <a href="mailto:desarrollolocal@escazu.go.cr">desarrollolocal@escazu.go.cr</a></i>	<i>Vicerrectoría de Extensión y Acción Social Tel. 2435-5000 Ext. 1102 <a href="mailto:veas@utn.ac.cr">veas@utn.ac.cr</a></i>

32 **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

1 *Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que*  
2 *llegarán a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances serán resueltos*  
3 *conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el*  
4 *diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.*  
5 *Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado*  
6 *para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra*  
7 *de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que*  
8 *corresponda.*

9 **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

10 *Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado*  
11 *por una única vez o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo*  
12 *estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.*

13 *Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del*  
14 *presente instrumento. En caso de que el presente instrumento deba concluirse anticipadamente*  
15 *por decisión de cualquiera de las partes, todas las actividades que se estén ejecutando*  
16 *continuarán desarrollándose, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario”.*

17 **CONCLUSIÓN:** *Esta revisión se hace sin que exista alguna observación por parte de la Gerencia*  
18 *de Gestión Económica Social, y de una revisión de todo el cuerpo normativo analizado el mismo*  
19 *se ha revisado y no se detectan situaciones que deban ser corregidos por parte de esta Asesoría*  
20 *Jurídica. Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica, no tiene observaciones que deban hacerse al mismo,*  
21 *debido a ello se emite visto bueno al referido Convenio CUMPLEN RAZONABLEMENTE con el*  
22 *fin que persigue la Administración Pública, por lo que no es contrario a los fines de la*  
23 *municipalidad. Por lo tanto y siendo que el Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés*  
24 *público que le compete a la Municipalidad se rinde dictamen positivo al texto del "Convenio con*  
25 *la Universidad Técnica Nacional". Se devuelve al Despacho del alcalde para lo cual se conformó*  
26 *un expediente con nueve (45) folios sin contar el dictamen jurídico, el mismo requiere cumplir con*  
27 *la aprobación del Concejo Municipal y posteriormente la firma del respectivo Convenio.”*

28 **6-** *Que con fundamento en el anterior oficio DIC-DAJ-041-2022 se adoptó el Acuerdo AC-186-2022 de*  
29 *Sesión Ordinaria 114, Acta 140 del 04 de julio 2022, que en lo medular dispuso:*

30 *“(…) PRIMERO: ACOGER el Dictamen Positivo al Convenio de Cooperación entre la entre la*  
31 *Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de Escazú vertido por el Subproceso Asuntos*  
32 *Jurídicos en oficio DIC-DAJ-041-2022. SEGUNDO: APROBAR la suscripción del convenio*  
33 *denominado “Convenio de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la*  
34 *Municipalidad de Escazú”. TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, o a quien ocupe*  
35 *su lugar, para firmar el convenio respectivo. (...)”*

36  
37 **B.- RECOMENDACIÓN:**

38 *Concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los Antecedentes antes citados, que mediante*  
39 *el Acuerdo AC-186-2022 de Sesión Ordinaria 114, Acta 140 del 04 de julio 2022; se procedió a la*  
40 *aprobación del Convenio con la Universidad Técnica Nacional remitido según la literalidad de los oficios*  
41 *COR-AL-1296-2022 y DIC-DAJ-041-2022. Por lo que se recomienda informar a la Administración*  
42 *Municipal de tal situación, para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:*

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50 y 169 de la Constitución  
2 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 inciso f) y 13 inciso e) del Código  
3 Municipal; los oficios COR-AL-1296-2022 y COR-AL-2303-2022 ambos de la Alcaldía Municipal,  
4 DIC-DAJ-041-2022 y DIC-DAJ-09-2022 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos; los Acuerdos AC-  
5 128-2022 de Sesión Ordinaria 108, Acta 131 del 23 de mayo 2022, AC-142-2022 de Sesión Ordinaria  
6 109, Acta 133 del 30 de mayo 2022 y AC-186-2022 de Sesión Ordinaria 114, Acta 140 del 04 de julio  
7 2022; en atención a la motivación contenida en el Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-42-2022 de la  
8 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar  
9 este acuerdo, se dispone: INFORMAR a la Administración Municipal que mediante Acuerdo AC-186-  
10 2022 de Sesión Ordinaria 114, Acta 140 del 04 de julio 2022 se aprobó la suscripción del convenio  
11 denominado “Convenio de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de  
12 Escazú”; ello según el tenor de lo remitido mediante los oficios COR-AL-1296-2022 y DIC-DAJ-041-  
13 2022. Notifíquese este Acuerdo juntamente con copia del Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-42-2022 de  
14 la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal.”

15

16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17

18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
19 unanimidad.

20

21 **ACUERDO AC-404-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
22 11, 50 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;  
23 2, 4 inciso f) y 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1296-2022 y COR-AL-2303-  
24 2022 ambos de la Alcaldía Municipal, DIC-DAJ-041-2022 y DIC-DAJ-09-2022 ambos del  
25 Subproceso Asuntos Jurídicos; los Acuerdos AC-128-2022 de Sesión Ordinaria 108, Acta 131 del  
26 23 de mayo 2022, AC-142-2022 de Sesión Ordinaria 109, Acta 133 del 30 de mayo 2022 y AC-186-  
27 2022 de Sesión Ordinaria 114, Acta 140 del 04 de julio 2022; en atención a la motivación contenida  
28 en el Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-42-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace  
29 suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INFORMAR  
30 a la Administración Municipal que mediante Acuerdo AC-186-2022 de Sesión Ordinaria 114, Acta  
31 140 del 04 de julio 2022 se aprobó la suscripción del convenio denominado “Convenio de  
32 Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de Escazú”; ello según el  
33 tenor de lo remitido mediante los oficios COR-AL-1296-2022 y DIC-DAJ-041-2022. Notifíquese  
34 este Acuerdo juntamente con copia del Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-42-2022 de la Comisión  
35 de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal.” **DECLARADO**  
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

37

38 **PUNTO OCTAVO:** Se conoce solicitud de Declaratoria de Interés Turístico sobre patente de Butterfly  
39 Kingdom S.A.

40

41 A.- ANTECEDENTES:

1 1- Que el documento de solicitud fue recibido en la Secretaría Municipal el lunes 28 de noviembre 2022  
2 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 135, Acta 171 de esa  
3 misma fecha, con el oficio de trámite número 923-22-E.

4 2- Que el tenor del documento de solicitud es el siguiente:

5 *“Estimados señores miembros del Concejo Municipal, sirva la presenta para saludarlos y a la vez*  
6 *solicitarles, fundamentados en la ley 9047, el acuerdo para que se declare nuestra actividad de*  
7 *"Interés Turístico" sobre la patente N° 03-6382 a nombre de Butterfly Kingdom, S.A. dado que*  
8 *contamos con la declaratoria otorgada por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) de*  
9 *"Actividad Turística Temática", resolución DGA-3140-2022 del pasado 25 de noviembre de este*  
10 *2022.*

11 *Lo anterior con el fin de solicitar la licencia de licores ante el departamento de licencia*  
12 *municipales de este municipio.*

13 *LEY 9047*

14 *Licencia clase E: la municipalidad respectiva podrá otorgar licencias clase E a las actividades y*  
15 *empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT),*  
16 *conforme a los requisitos establecidos por esta ley, la cual habilitará únicamente para la*  
17 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, servidas o en envase abierto,*  
18 *previamente conocido y aprobado por la municipalidad respectiva:*

19 *Clase E5: a las actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten con*  
20 *la aprobación del concejo municipal. (...)*

21 3- Que con la nota de solicitud se anexó copia de los siguientes documentos:

22 3.1- Copia del oficio DGA-3140-2022 del Departamento de Gestión y Asesoría Turística dirigido  
23 a la sociedad Butterfly Kingdom S.A., informando que mediante oficio G-1997-2022 de la  
24 Gerencia General del ICT de fecha 25 de noviembre 2022, se otorgó la Declaratoria Turística a  
25 la Actividad Turística Temática “Butterfly Kingdom”.

26 3.2- Copia de la Licencia Municipal No 03-6382 a nombre de Butterfly Kingdom S.A.

27 3.3- Copia del Uso de Suelo USU-3501-2022.

28 3.4- Copia del Permiso del Ministerio de Salud No 17739-22.

29

30 B.- CONSIDERANDO:

31 ÚNICO.- Que se estima de aplicación el siguiente Marco Jurídico:

32 1.- **Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, N° 9047**

33 *“Artículo 4- Tipos de Licencias: La municipalidad otorgará las licencias de comercialización de*  
34 *bebidas con contenido alcohólico en su cantón, de acuerdo con los siguientes parámetros:*

35 (...)

36 *Licencia clase E: la municipalidad respectiva podrá otorgar licencias clase E a las actividades y*  
37 *empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT),*  
38 *conforme a los requisitos establecidos por esta ley, la cual habilitará únicamente para la*  
39 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, servidas o en envase abierto,*  
40 *previamente conocido y aprobado por la municipalidad respectiva:*

41 (...)

1 **Clase E5:** a las actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten con  
2 la aprobación del concejo municipal.

3 En cantones con concentración de actividad turística, la municipalidad, previo acuerdo del  
4 concejo municipal, podrá demarcar zonas comerciales en las que otorgará licencia de clase E a  
5 restaurantes y bares declarados de interés turístico por el ICT. La definición de los parámetros  
6 para la calificación de cantones de concentración turística será definida con fundamento en lo  
7 dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo Turístico emitido por el ICT y el plan regulador del  
8 municipio respectivo que cuente con uno autorizado o, en su defecto, con la norma por la que se  
9 rige.

10 Cada municipalidad reglamentará, de conformidad con su Ley de Patentes Comerciales, las  
11 condiciones, los requisitos y las restricciones que deben cumplir los establecimientos de acuerdo  
12 con su actividad comercial principal.”

13 **2.- Decreto 25226-MEIC-TUR**

14 **“Artículo 2- Definiciones:**

15 (...)

16 **k) Actividad Turística Temática:** Son actividades turísticas temáticas todas aquellas que por su  
17 naturaleza recreativa o de esparcimiento y que por estar relacionadas con el turismo, tengan  
18 como finalidad ofrecer al turista una experiencia vivencial, incluyendo aquellas que lo ponen en  
19 contacto con manifestaciones históricas, culturales, fincas agropecuarias demostrativas, áreas  
20 naturales dedicadas a la protección y aprovechamiento de los recursos naturales, zocriaderos,  
21 zoológicos, acuarios, parques de diversión y acuáticos. Las cuales obtendrán la declaratoria  
22 turística como actividad turística.”

23 **3.- Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en  
24 el cantón de Escazú.**

25 **“Artículo 3.-** Para los efectos de aplicación de la presente normativa se adoptan las siguientes  
26 definiciones:

27 (...)

28 **Actividades Turísticas temáticas:** Son todas aquellas que por naturaleza recreativa o de  
29 esparcimiento y que, por estar relacionadas con el turismo, tengan como finalidad ofrecer al turista  
30 una experiencia vivencial, incluyendo las que lo ponen en contacto con manifestaciones históricas,  
31 culturales, fincas agropecuarias demostrativas, áreas naturales dedicadas a la protección y  
32 aprovechamiento de los recursos naturales, zocriaderos, zoológicos, acuarios, parques de diversión  
33 y acuáticos.

34 (...)

35 **Empresas de interés turístico:** Son aquellas a las cuales el Instituto Costarricense de Turismo (ICT)  
36 ha declarado como de interés turístico, tales como: Hospedaje, restaurantes, centros de diversión y  
37 actividades temáticas.

38 (...).

39 **Artículo 51.-** La declaratoria de interés turístico que otorgue el ICT para la obtención de una licencia  
40 para expendio de bebidas con contenido alcohólico clase E no operará de oficio, será facultad de la  
41 Municipalidad el aceptar o denegar esta categoría para la concesión de los beneficios que conlleva  
42 su aceptación, ya sea en cuanto a la exoneración de la limitación de horario, inaplicabilidad de las

1 *distancias contenidas en el artículo 9 de la Ley N° 9047 y 48 de este reglamento, o cualquier otro*  
2 *beneficio asociado directa o indirectamente, que sea concedido a través de la licencia de*  
3 *funcionamiento municipal. La aprobación o denegatoria del trámite estará a cargo de la dependencia*  
4 *encargada de otorgar las licencias y patentes de funcionamiento.*

5 *La denegatoria deberá hacerse mediante resolución motivada que responda a criterios de*  
6 *conveniencia, racionalidad, proporcionalidad, razonabilidad, interés superior del menor, riesgo*  
7 *social y desarrollo equilibrado del cantón.”*

8  
9 **RECOMENDACIÓN:**

10 Aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que, de conformidad con el marco jurídico expuesto, la  
11 competencia del Concejo Municipal está circunscrita a la aprobación de la actividad temática declarada  
12 de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo, por lo que con vista en lo consignado en  
13 oficio DGA-3140-2022 del Departamento de Gestión y Asesoría Turística del ICT informando que  
14 mediante oficio G-1997-2022 de la Gerencia General del ICT de fecha 25 de noviembre 2022, se otorgó  
15 la Declaratoria Turística a la Actividad Turística Temática “Butterfly Kingdom”; lo procedente es  
16 pronunciarse sobre la aprobación de la Actividad Turística Temática “Butterfly Kingdom”, por lo que  
17 se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

18  
19 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 y 170 de la  
20 Constitución Política; 4 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, N°  
21 9047; 2 inciso k) del Decreto 25226-MEIC-TUR; 3 y 51 del Reglamento para la Regulación y  
22 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del cantón de Escazú; los oficios DGA-3140-  
23 2022 del Departamento de Gestión y Asesoría Turística del ICT y G-1997-2022 de la Gerencia General  
24 del ICT; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; y en atención a la motivación  
25 contenida en Punto Octavo del Dictamen C-AJ-42-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual  
26 hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **APROBAR** la  
27 Actividad Turística Temática “Butterfly Kingdom” declarada de interés turístico por el Instituto  
28 Costarricense de Turismo según consta en oficio G-1997-2022 de la Gerencia General del Instituto  
29 Costarricense de Turismo. Notifíquese este Acuerdo con copia del Punto Octavo del Dictamen C-AJ-42-  
30 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al correo electrónico [ileana@butterflykingdom.net](mailto:ileana@butterflykingdom.net); y  
31 asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

32  
33 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34  
35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
36 unanimidad.

37  
38 **ACUERDO AC-405-2022 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
39 **11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas**  
40 **con contenido alcohólico, N° 9047; 2 inciso k) del Decreto 25226-MEIC-TUR; 3 y 51 del**  
41 **Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del**  
42 **cantón de Escazú; los oficios DGA-3140-2022 del Departamento de Gestión y Asesoría Turística**



1 del ICT y G-1997-2022 de la Gerencia General del ICT; 11, 13 y 113 de la Ley General de la  
2 Administración Pública; y en atención a la motivación contenida en Punto Octavo del Dictamen  
3 C-AJ-42-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como  
4 fundamento para esta decisión, se dispone: **APROBAR** la Actividad Turística Temática “Butterfly  
5 Kingdom” declarada de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo según consta  
6 en oficio G-1997-2022 de la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo. Notifíquese  
7 este Acuerdo con copia del Punto Octavo del Dictamen C-AJ-42-2022 de la Comisión de Asuntos  
8 Jurídicos al correo electrónico [ileana@butterflykingdom.net](mailto:ileana@butterflykingdom.net); y asimismo al Despacho de la  
9 Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10  
11 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
12 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
13 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos de la misma fecha  
14 arriba indicada.”

15  
16 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 23-2022.**

17  
18 “Al ser las 15:00 horas del miércoles 23 de noviembre del 2022, se inicia la sesión virtual de esta  
19 comisión permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en  
20 calidad de Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de secretario de la Comisión y  
21 Adriana Solis en calidad de integrante de la Comisión. Esta presente, el señor Olman González, Gerente  
22 Gestión Hacendaria, en representación de la administración.

23  
24 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2302-2022, de fecha 25 de noviembre del  
25 2022, donde se traslada oficio COR-GHA-0309-2022 de la Gerencia Hacendaria, donde remite  
26 información para la actualización del costo de la reposición del certificado de licencias municipales, para  
27 análisis y valoración ante el Conejo Municipal.

28  
29 **Análisis:**

30  
31 Que el Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, en su artículo No. 38,  
32 establece lo siguiente:

33  
34 *Reposición de certificados de licencias municipales*

35  
36 *Artículo 38.-Ante el deterioro, extravío o destrucción del certificado de licencia municipal los titulares*  
37 *de la licencia municipal que se encuentren al día en el pago de los impuestos municipales podrán*  
38 *solicitar la emisión de un nuevo certificado, ante el Proceso de Licencias Municipales, para lo cual*  
39 *aportarán los siguientes documentos: (...) ...*

40  
41 Que el artículo 39 del mismo cuerpo normativo indica:

42

1 *Todo certificado de licencia municipal deberá encontrarse en un lugar visible y accesible al inspector*  
2 *municipal, dentro de la zona de exposición y venta de los bienes y/o servicios de la actividad permitida.*  
3

4 Que el Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la  
5 Recaudación Tributaria en la Municipalidad de Escazú, en el artículo 51, cita lo siguiente:

6  
7 (...)...

8  
9 *Los estudios tarifarios para determinar el costo por servicios brindados en localización de*  
10 *contribuyentes, emisión de constancias y certificaciones, estudios de pagos realizados, los precios*  
11 *públicos y otros, podrán realizarse en cualquier momento.*  
12

13 Que el señor González procede a explicar el modelo tarifario en el cual se calcula el costo administrativo  
14 que representa la solicitud de reposición de un certificado.

15  
16 Por todo lo anterior, una vez analizada y discutida la presente solicitud, esta Comisión de Hacienda y  
17 Presupuesto, sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

18  
19 “SE ACUERDA: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 11, 169 y 170 de la Constitución  
20 Política, 11, 13, 113 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; 83 del Código Municipal,  
21 artículo 51 del Reglamento a la Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la  
22 Recaudación Tributaria en la Municipalidad de Escazú. PRIMERO APROBAR: el costo administrativo  
23 por la reposición del certificado de licencias municipales por un monto de ₡5,775.00 (Cinco mil  
24 setecientos setenta y cinco colones exactos.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.  
25

26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
27

28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
29 unanimidad.  
30

31 **ACUERDO AC-406-2022 “SE ACUERDA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 11,**  
32 **169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13, 113 y 157 de la Ley General de la Administración**  
33 **Pública; 83 del Código Municipal, artículo 51 del Reglamento a la Gestión del Cobro**  
34 **Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria en la Municipalidad de**  
35 **Escazú. PRIMERO APROBAR: el costo administrativo por la reposición del certificado de**  
36 **licencias municipales por un monto de ₡5,775.00 (Cinco mil setecientos setenta y cinco colones**  
37 **exactos.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
38

39 **PUNTO 2)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2311-2022, de fecha 25 de noviembre del  
40 2022, donde se traslada solicitud de declaratoria infructuosa del procedimiento de contratación  
41 administrativa No. 2022LN-000013-002080001, referente a la construcción del edificio de la Policía  
42 Municipal, para análisis y valoración ante el Conejo Municipal.

1 **Análisis:**

2

3 Que de la resolución RES-GHA-314-2022, se extrae el siguiente análisis:

4

5 A continuación, se realiza el estudio administrativo y de legalidad de las ofertas:

6

7 **a) OFERTA N°1: Constructora Gonzalo Delgado S.A., cédula jurídica 3-101-060618:**

8

9 Como la oferta económica de esta empresa oferente es de un total de ¢3.065.338.115,45; supera  
10 la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad, ¢2.300 millones, por lo que fue prevenida  
11 en dos ocasiones por medio de las solicitudes información números 565403 y 570781, del 2 y 10  
12 de noviembre respectivamente, a que de acuerdo con el artículo 30 inciso c) del Reglamento a la  
13 Ley de Contratación Administrativa, se ajustara dicha disponibilidad presupuestaria, sin  
14 embargo, ambas respuestas fueron negativas y por tanto, tampoco aportó lo solicitado en cuanto  
15 a los subcontratista. **Esto hace a la oferta inelegible.**

16

17 **b) OFERTA N°2: Saga Ingeniería S.A., cédula jurídica 3-101-571807:**

18

19 Como la oferta económica de esta empresa oferente es de un total de ¢2.428.000.000000; y supera  
20 la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad, ¢2.300 millones, se previno en dos  
21 ocasiones por medio de las solicitudes información números 565408 y 570782, del 2 y 10 de  
22 noviembre respectivamente, a que de acuerdo con el artículo 30 inciso c) del Reglamento a la  
23 Ley de Contratación Administrativa, se ajustara dicha disponibilidad presupuestaria, sin  
24 embargo, ambas respuestas fueron negativas.

25

26 Con la respuesta a la primera prevención de subsanación (número 7042022000000457), la  
27 empresa aportó un juego de estados financieros distintos a los presentados con la oferta y de  
28 manera incompleta la información de los subcontratistas, los cuales deben cumplir con los  
29 mismos requisitos que el oferente en cuanto a materia de seguridad social y tributaria se refiera.

30

31 Cabe mencionar, que los estados financieros fueron solicitados atendiendo lo requerido por la  
32 Gerencia Hacendaria en el oficio COR-GHA-0276-2022, visto en la solicitud de información  
33 #0692022000200074, la cual se contestada por la Proveeduría hasta el 7 de noviembre.

34

35 Por otro lado, Saga Ingeniería S.A. indicó que canceló el timbre de la Asociación Ciudad de Las  
36 Niñas, según oficio titulado "Subsane Edificio Policia.pdf", visto en número de respuesta a  
37 solicitud de información 7042022000000457. Sin embargo, en apariencia, y tomando como  
38 prueba la imagen que la misma empresa aportó, no se finalizó el trámite de pago en SICOP  
39 porque el botón de "Generar comprobante" está activo:

40

41 También, la empresa Saga Ingeniería S.A. de oficio, el 9 de noviembre carga en el SICOP en la  
42 sección de "Subsanación/aclaración de la oferta", número de documento 7242022000000010,

1 presentó una aclaración con respecto a los estados financieros y aporta el juego de estados  
2 financieros visto en con ahora sí cumpliendo con lo requerido por la Gerencia Hacendaria en el  
3 oficio COR-GHA-0276-2022 y la información de los subcontratistas faltantes.  
4

5 Además de una declaración jurada protocolizada, de la licenciada Grettel Chacón Cordero, CPA,  
6 explicando el por qué los enviados con respuesta número 7042022000000457 del 4 de  
7 noviembre, no eran los correctos.  
8

9 Finalmente, aunque la oferta cumple técnica y financieramente, **al no ajustarse a la**  
10 **disponibilidad presupuestaria hace a esta oferta inelegible.**  
11

12 c) **OFERTA N°4: Estructuras S.A., cédula jurídica 3-101-018590:**  
13

14 La oferta económica de esta empresa oferente es de un total de ¢2.714.000.00000; superando  
15 también la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad, ¢2.300 millones, por lo que fue  
16 prevenida en dos ocasiones por medio de las solicitudes información números 565411 y 570784,  
17 del 2 y 10 de noviembre respectivamente, a que de acuerdo con el artículo 30 inciso c) del  
18 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se ajustara dicha disponibilidad  
19 presupuestaria, sin embargo, ambas respuestas fueron negativas y por tanto, tampoco aportó lo  
20 solicitado para los subcontratistas. **Esto hace a la oferta inelegible.**  
21

22 c) **OFERTA N°5: Constructora Navarro y Avilés S.A., cédula jurídica 3-101-058433:**  
23

24 La misma situación se da con la oferta económica de esta empresa oferente, cuyo precio total  
25 ofertado es de ¢3.132.420.00000; superando la disponibilidad presupuestaria de la  
26 Municipalidad, ¢2.300 millones, por lo que fue prevenida en dos ocasiones por medio de las  
27 solicitudes información números 565411 y 570784, del 2 y 10 de noviembre respectivamente, a  
28 que de acuerdo con el artículo 30 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación  
29 Administrativa, se ajustara dicha disponibilidad presupuestaria, sin embargo, ambas respuestas  
30 fueron negativas y por tanto, tampoco aportó lo solicitado para los subcontratistas ni la  
31 declaración jurada según la reforma la reforma al artículo 65 del RLCA. **Esto hace a la oferta**  
32 **inelegible.**  
33

34 d) **OFERTA N°6: Diseño Ingeniería Arquitectura Metropolitana S.A., cédula jurídica 3-**  
35 **101-025764:**  
36

37 En la misma condición está la oferta económica de este oferente, cuyo precio total ofertado es de  
38 ¢3.008.536.58000; restando lo que corresponde al impuesto al valor agregado y otros impuestos:  
39

40 Como superan la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad, ¢2.300 millones, se previno  
41 en dos ocasiones por medio de las solicitudes información números 565421 y 570787, del 2 y 10  
42 de noviembre respectivamente, a que de acuerdo con el artículo 30 inciso c) del Reglamento a la

1 Ley de Contratación Administrativa, se ajustara dicha disponibilidad presupuestaria, sin  
2 embargo, ambas respuestas fueron negativas y tampoco aportó los estados financieros. **Esto hace**  
3 **a la oferta inelegible.**  
4

5 Por todo lo anterior, una vez analizada y discutida la presente solicitud, esta Comisión de Hacienda y  
6 Presupuesto, sugiere la adopción del siguiente acuerdo:  
7

8 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
9 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4, todos del código Municipal; la Ley de  
10 Contratación Administrativa y al Reglamento Interno de Adjudicaciones, así como al oficio COR-PR-  
11 0638-2022 y a la resolución RES-GHA-314-2022 del Subproceso de Proveeduría, los cuales esta  
12 comisión las toma como suyas para fundamentar el presente dictamen; PRIMERO: APROBAR la  
13 declaratoria de infructuosa al procedimiento de Licitación Pública N° 2022LN-000013-0020800001  
14 referente a la contratación de Construcción de Edificio de la Policía Municipal. SEGUNDO: Se advierte  
15 que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento,  
16 el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del  
17 día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).  
18 Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República conforme al artículo 84 de  
19 la Ley de Contratación Administrativa.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.  
20

21 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto negativo del  
22 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.  
23

24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos  
25 a favor. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.  
26

27 **ACUERDO AC-407-2022** “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
28 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4, todos  
29 del código Municipal; la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento Interno de  
30 Adjudicaciones, así como al oficio COR-PR-0638-2022 y a la resolución RES-GHA-314-2022 del  
31 Subproceso de Proveeduría, los cuales esta comisión las toma como suyas para fundamentar el  
32 presente dictamen; PRIMERO: APROBAR la declaratoria de infructuosa al procedimiento de  
33 Licitación Pública N° 2022LN-000013-0020800001 referente a la contratación de Construcción de  
34 Edificio de la Policía Municipal. SEGUNDO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones  
35 de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse  
36 dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida  
37 publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se  
38 debe interponer ante la Contraloría General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de  
39 Contratación Administrativa.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.  
40

41 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por  
42 los miembros presentes de esta Comisión.

1 Se levanta la sesión al ser las quince horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

2

3 El regidor Adrián Barboza comenta que; este asunto se vio en Comisión y don Pablo les hizo la  
4 sugerencia de hacer una mesa de trabajo, ya que es importante la construcción de este edificio para la  
5 Policía Municipal, así que en los próximos días la Comisión convocará a algunas personas, como el  
6 ingeniero Boraschi, a don Arnoldo y algunos otros para buscar la forma de que este edificio pueda  
7 hacerse para la Policía Municipal.

8

9 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

10

11 El Presidente Municipal pregunta; si algún regidor requiere el uso de la palabra.

12

13 Ningún miembro solicita la palabra.

14

15 Se cierra la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y nueve minutos.

16

17

18

19

20

21 ***José Pablo Cartín Hernández***  
22 ***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

23 ***hecho por: kmpo***